

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

LISTA DE CHEQUEO

Tipo de contrato	CPS	OPS
Contratista: <i>Servitronics SAS</i>	Rep. Legal:	
Nombre Supervisor: <i>Jason Sanchez P.</i>	Valor del contrato:	

ETAPA PRECONTRACTUAL

Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	✓			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	✗			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓		✓	
4	Fotocopia OCCRE			✓	
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años				
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✗			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría. (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✗			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	✓			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✗			
10	Certificados de estudios				
11	Certificados de experiencia	✓			
12	Registro Único Tributario - RUT	✗			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	✗			
14	Inscripción SECOP				
15	Certificado de Cuenta Bancaria	✗			
16	Certificado de Existencia y Representación Legal	✗			
17	Estudio de Conveniencia				
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
19	Competencias del cargo				
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)				

FIRMAS DE REVISIÓN

Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta				
22	Estados financieros				
23	Registro Único de Proponentes - RUP				
24	Pago de parafiscales				
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

ANOTACIONES

1. Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
2. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
3. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SERVITRONICS S.A.S						
SUA SERVITRONICS S.A.S					NIT No 800164421-3	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	
ORDEN N.º TIPO SUB SUP QUANT			TIPO (VERAL RES.PUBLIC.)		CLASE (VERAL RES.PUBLIC.)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA			PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			DIRECCIÓN AV. ESTACION No 5B 27			
TELÉFONOS 6533555 CELULAR 3187881065			FAX		AFARTADO AEREO	
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFERDE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:						
1. Suministro, instalación, reparación y alquiler de UPS			2. Mantenimientos preventivos y Correctivos de UPS			
3. Suministro de Baterías Estacionarias y Automotrices			4. Soluciones energía solar fotovoltaica			
5. Estudios de calidad de energía			6.			
III. EXPERIENCIA EN SERVICIO ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O EL ÚLTIMO						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
Banco W		X	3108824198	Octubre 31 de 2021	\$ 168.000.000 + Iva	
CLINICA DE OCCIDENTE		X	6603000	Julio 31 de 2020	\$ 41.760.000 + Iva	
Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud	X		4898686	Agosto 31 de 2020	\$ 11.512.104 + Iva	
Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura		X	(2)2410700	Julio 14- 2022	\$ 561.600.000 + Iva	
CASA LUKER		X	31045975548	Marzo 32 de 2021	\$ 22.000.00 + Iva	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO ESCOBAR		SEGUNDO APELLIDO PACHON		NOMERES EIVER ANDRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NUMERO 76.304.343		ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 500.000.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 14, LEY 190 DE 1995) OBSERVACIONES						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERDADEROS (ART. 60, LEY 190 DE 1995)						
FIRMA EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE CALI ABRIL 12 DE 2021		SANTIAGO
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COMPROBADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 60, LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		
CONTRATANTE				FORMA FUHVPJ001		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76304343

NUMERO

ESCOBAR PACHON

APELLIDOS

EIVER ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

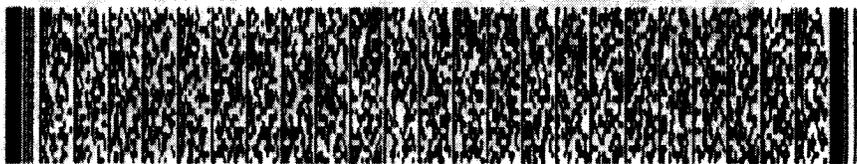
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-1985 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101971-M-0076304343-20020811

0340802158A 02 121307211

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:49 horas del 12/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76304343**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR PACHON EIVER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acerquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164601784



WEB
15:25:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76304343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de abril de 2021, a las 15:31:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	76304343
Código de Verificación	76304343210412153106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/04/2021 04:42:21 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N.º **76304343** y Nombre: **EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON**,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1601 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **21699501**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co> - menú ciudadanos> consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

CERTIFICACION MIPYME

Los suscritos CERTIFICAMOS: Que la sociedad **SERVITRONICS S.A.S**, identificada con **Nit. 800.164.421-3**, se encuentra catalogada de acuerdo con los criterios estipulados en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 del 2019:

- Micro empresa _____
- Pequeña empresa X
- Mediana empresa _____
- Grande empresa _____

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.



EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON
Representante Legal
C.C. 76.304.343 de Popayán

SERVITRONICS S.A.S
Nit. 800.164.421 - 3



LUZ MARIANA TENORIO PEÑA
Revisor Fiscal
C.C. 31.917.013 de Cali
T.P. 24575-T



BANCO W S.A.
NIT. 900.378.212-2

CERTIFICA:

Que la empresa **SERVITRONICS LTDA** identificada con el NIT **800164421-3**, está vinculada a la entidad, mediante la prestación del servicio de "**Mantenimiento Overhaul preventivo y correctivo de UPS**", durante el año 2018 hasta la fecha.

El proveedor ha demostrado cumplimiento, buena calidad y seriedad en el suministro de los servicios solicitados.

El valor total del último contrato asciende a:

Vigencia: Noviembre-1/2018 a Octubre-31/2020 por valor de \$116.780.000 más IVA. De los cuales se han pagado \$27.795.596.

Área usuaria del servicio: **Tecnología**

Calificación del área usuaria al proveedor: Excelente (X); Buena (); Regular ()

Fecha de calificación: **14 de Mayo del 2019**

Persona que califica: **Jhon Jairo Arango Trujillo (Jefe De Infraestructura Tecnológica)**

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019, dirigida a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A** con NIT **900059238** por solicitud expresa del proveedor.

Cordialmente

Hector Fabio Brand
Jefe de Compras
Gerencia de Recursos Administrativos

Sede principal: Avenida 5 Norte # 16N - 57 Barrio Granada - Cali, Colombia
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 • Línea de Transparencia: 01 8000 11 77 44

Certificación de Experiencia, Cumplimiento y Calidad

Por medio de la presente certificamos que la empresa **SERVITRONICS S.A.S.**, ha elaborado el contrato con la **CLINICA DE OCCIDENTE** como se describe a continuación, con el siguiente desempeño:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA DE OCCIDENTE S.A – NIT: 890300513

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y NIT: SERVITRONICS S.A.S -NIT 800164421-3

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE PARA UPS.

OBSERVACIONES: SUMINISTRA UPS, BATERIAS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$41.760.000

VALOR TOTAL: \$41.760.000

PLAZO DE EJECUCION INICIAL CONFORME AL ACTA DE INICIO: DOCE (12) MESES

FECHA DE INICIACION: 1 DE OCTUBRE 2020

FECHA FINALIZACION CONTRATO: 1 DE OCTUBRE 2021

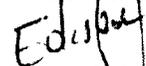
OBJETO CUMPLIDO A SATISFACCION: EXELENTE

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO: EXELENTE

CALIDAD: EXELENTE

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiuno (21) días del mes de Abril de 2021.

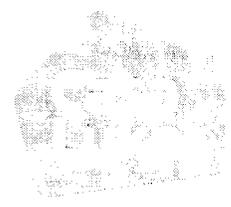
Cordialmente



Edison Quintero Mondragón
Coordinador de Mantenimiento



Anexo N° 4 Certificación de Experiencia, Cumplimiento y Calidad



Santiago de Cali.

Señores: BANCO W

Por medio de la presente certificamos que la empresa **SERVITRONICS L TDA**, ha elaborado el contrato con la Empresa **CASALUKER SA** como se describe a continuación, con el siguiente desempeño:

NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

FECHA DE INICIACIÓN: 01-03-2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 28-02-2019

OBJETO: (Sector y Logros) MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

VALOR: \$22.000.000

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (avance (%)) 33% _____

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

EXCELENTE	X
BUENO	_____
REGULAR	_____
MALO	_____

CALIDAD:

EXCELENTE	X
BUENO	_____
REGULAR	_____
MALO	_____

Esta certificación se expide a solicitud del interesado al 27 agosto de 2018

Atentamente:

Carlos Andrés Zuluaga

Carlos A. Zuluaga 27 AGO 2018

Carlos Andrés Zuluaga Quintero
Jefe de Compras Técnicas, Logísticas y Administrativa
Tel: +571 447 3700 Ext. 20462

Carrera 23 No. 64B - 33
Manizales, Colombia
Tel: (57 6) 675 6400 Fax: (57 6) 675 6440

Calle 13 No. 68 - 98
Bogotá, Colombia
Tel: (57 1) 447 3700 Fax: (57 1) 414 1531

www.casaluker.com



Certificación de Experiencia, Cumplimiento y Calidad

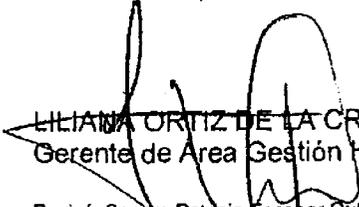
EMCALI
EICE - ESP

Por medio de la presente certificamos que la empresa SERVITRONICS LTDA, ha ejecutado el contrato con la Empresa EMCALI EICE-ESP como se describe a continuación, con el siguiente desempeño:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	EMCALI EICE-ESP
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y NIT:	SERVITRONICS LTDA -NIT 800164421-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler e instalación de 49 UPS en las sedes de EMCALI EICE-ESP y mantenimiento preventivo y correctivo de 25 UPS para igual servicio, propiedad de la Empresa a efecto de proteger los equipos de computo y eléctricos conectados a la red.
NUMERO DE CONTRATO:	800-GA-PS-0543-2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$162.936.384,00
VALOR ADICION (OTRO-SI # 2):	\$114.055.469,00
VALOR TOTAL:	\$276.991.853,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL CONFORME AL ACTA DE INICIO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACION:	Ocho (08) de enero de 2013
FECHA FINALIZACION CONTRATO:	Ocho (08) de julio de 2013; según OTRO-SI # 1 se amplía el plazo un (01) mes; según OTRO-SI # 2 se amplía el plazo seis (06) meses, teniendo como fecha de terminación el ocho (08) de febrero de 2014
OBJETO CUMPLIDO A SATISFACCION:	SI
EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:	CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
CALIDAD:	CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Agosto de 2015.

Cordialmente;


LILIANA ORTIZ DE LA CRUZ
Gerente de Área Gestión Humana y Administrativa

Revisó: Sandra Patricia Escobar Gutiérrez-Jefe Departamento Gestión Administrativa

Aprobó: Indira Janeth Arzola- Profesional Activo I

Elaboró: Miguel Alberto Alarcon - Ayudante



1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116602084421



(415)7707212489984(8020) 000111660208442 1

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 1 6 4 4 2 1** 6.DV. **3** 7. Primer apellido **3** 8. Segundo apellido **3** 9. Primer nombre **3** 10. Otros nombres **3**

11. Razón social **SERVITRONICS S.A.S.** 12. Cód. Direcc. Seccional **5** 24. Actividad económica principal **3 3 1 4**

29. Fracción año gravable 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Datos Informativos 33. Total costos y gastos de nómina **595,688,000** 34. Aportes al sistema de seguridad social **60,826,000** 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **19,756,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	342,778,000	62	Costos	62	2,203,007,000	76	Renta presuntiva	76	7,358,000
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	328,017,000	77	Renta exacta	77	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	605,345,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	312,044,000	78	Rentas gravables	78	0
39	Inventarios	39	840,556,000	65	Gastos financieros	65	96,213,000	79	Renta líquida gravable	79	427,671,000
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	12,203,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	2,951,484,000	81	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	817,624,000	68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
43	Otros activos	43	7,337,000	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	83	Costos por ganancias ocasionales	83	0
44	Total patrimonio bruto	44	2,613,640,000	70	Renta por recuperación de deducciones	70	0	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
45	Pasivos	45	1,014,338,000	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	85	Ganancias ocasionales gravables	85	0
46	Total patrimonio líquido	46	1,599,302,000	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	427,671,000	86	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86	136,855,000
				73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
				74	Compensaciones	74	0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
				75	Renta líquida	75	427,671,000	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
								90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
								91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
								92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	136,855,000
								93	Descuentos tributarios	93	15,294,000
								94	Impuesto neto de renta	94	121,561,000
								95	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
								96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
								97	Total impuesto a cargo	97	121,561,000
								98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
								99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
								100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
								101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
								102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	2,867,000
								103	Autorretenciones	103	13,519,000
								104	Otras retenciones	104	102,361,000
								105	Total retenciones año gravable a declarar	105	115,880,000
								106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
								107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
								108	Sobretasa instituciones financieras	108	0
								109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
								110	Saldo a pagar por impuesto	110	2,814,000
								111	Sanciones	111	0
								112	Total saldo a pagar	112	2,814,000
								113	Total saldo a favor	113	0
								114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
								115	Valor total proyecto Obras por impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación 982. Código Contador o Revisor Fiscal 983. No. Tarjeta profesional **20212349164931**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **91000776786220**

Fecha de diligenciamiento: 9 Abril 2021 Ciudad: CALI Tipo de solicitud: Vinculación Actualización

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido: ESCOBAR Segundo apellido: PACHON Nombres: EIVER ANDRES

Género: F M Tipo de documento: C.C. NIT C.E. Pasaporte Carné cancelería Otro ¿Cuál? Número: 76304343

Fecha de expedición: 29 03 1985 Lugar de expedición: POPAYAN Fecha de nacimiento: 18 06 1966

Lugar de nacimiento: BOGOTA Nacionalidad 1: COLOMBIANO Nacionalidad 2: E-mail: gerente@servitronics.com

Teléfono celular: 3155726294 Teléfono fijo: (2) 6533555 Dirección residencia: AV ESTACION # 5B -27

Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA Empresa donde labora: SERVITRONICS S.A.S.

Dirección oficina: AV ESTACION # 5B -27 Teléfono oficina: (2) 6533555 Ciudad de la empresa: CALI

Celular oficina: 3155726294 Tipo de Empresa: Pública Privada Mixta Otro ¿Cuál?

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si No ¿Por su cargo o actividad, ejerce algún grado de poder público? Si No

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? Si No Indique: ¿Es servidor público? Si No

¿Tiene usted la condición de persona expuesta políticamente? (D.1674/16) Si No Indique:

¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? Si No Indique:

¿Es usted representante legal de una organización internacional? Si No Indique:

¿Esta usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? Si No ¿Cuáles?:

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Persona natural

Actividad Económica: Asalariado Socio Independiente Hogar Inversionista Pensionado Rentista Estudiante Comerciante

CIU (Código): Ocupación / Oficio / Profesión: Cargo (Asalariado): Actividad secundaria: CIU (Código):

Teléfono fijo: Celular: Dirección:

¿Qué tipo de producto y/o servicio comercializa? (Independientes o comerciantes): Dirección de prestación de servicio:

Persona jurídica

Nombre o razón social: SERVITRONICS S.A.S NIT: 800164421 DIV: 3

Tipo de empresa: Pública Privada Mixta Otro ¿Cuál? Actividad económica: Comercio al por mayor CIU (Código): 4659

Dirección of. principal: AV ESTACION # 5B -27 Departamento: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

Teléfono oficina: (2) 6533555 Celular: 3155726294 E-mail: gerente@servitronics.com

Dirección sucursal: Dirección de prestación de servicio: AV ESTACION # 5B -27

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Persona natural y/o persona jurídica) - Valores en Pesos y en SMMLV

Ingresos mensuales (SMMLV) pesos	<input type="radio"/> <1 <input type="radio"/> De 1 a 2 <input type="radio"/> De 2 a 4 <input type="radio"/> De 4 a 8 <input type="radio"/> De 8 a 13 <input checked="" type="radio"/> >13	Activos (pesos)	\$ 2.822.187.067
Egresos mensuales (SMMLV) pesos	<input type="radio"/> <1 <input type="radio"/> De 1 a 2 <input type="radio"/> De 2 a 4 <input type="radio"/> De 4 a 8 <input type="radio"/> De 8 a 13 <input checked="" type="radio"/> >13	Pasivos (pesos)	\$ 1.150.215.779
Otros ingresos mensuales (SMMLV) pesos	<input type="radio"/> <1 <input type="radio"/> De 1 a 2 <input type="radio"/> De 2 a 4 <input type="radio"/> De 4 a 8 <input type="radio"/> De 8 a 13 <input checked="" type="radio"/> >13	Patrimonio (pesos)	\$ 1.671.971.337

Concepto de otros ingresos:

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación):

Tipo ID	Número de ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Esta usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? Indique cuál(es)
CC	76304343	EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON	50	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	N/A
CC	41311230	MARIA EDILMA PACHON PEÑA	50	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	N/A
				<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
				<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
				<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad, profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de éste contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a AXA COLPATRIA en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: **COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** y provienen del siguiente país: **COLOMBIA**

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Actividad económica: COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CIU (Código): 4659 Tarifa ICA: Ciudad ICA:

Autoretenedor Gran contribuyente No. de resolución: Naturaleza: Régimen: COMUN

Impuesto a las ventas Retención de industria y comercio Retención en la fuente Retención de IVA

NOTA: La información aquí suministrada genera el correcto diligenciamiento del beneficiario y es responsabilidad del solicitante (Favor verificar datos con el RUT).

6. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si No **¿Cuáles?** Importaciones Exportaciones Inversiones Préstamos Pago de Servicios Transferencias
 Otras **¿Cuáles?** UPS Y BATERIAS

¿Posee productos financieros en el exterior? Si No **¿Posee cuentas en moneda extranjera?** Si No En caso positivo descríbalos a continuación:

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

7. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿Ha presentado reclamaciones o ha recibido indemnizaciones en seguros en los dos últimos años? Si No En caso positivo descríbalos a continuación:

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

8. AUTORIZACIÓN DE ABONO A CUENTA

Por medio de la presente solicito a AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A., AXA COLPATRIA Seguros S.A. Y AXA COLPATRIA Medicina Prepagada S.A. que efectúe los pagos correspondientes a prestación de servicios, mediante el sistema de abono directo en la cuenta que se especifica a continuación:

Nombre de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA** Tipo de cuenta Corriente Ahorros Número de cuenta **82512356926**

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se requiere adjuntar la siguiente documentación:

- En todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días.

La entidad podrá requerir información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo LA/FT.

10. ADMINISTRACIÓN DE DATOS

Declaro que toda información que he suministrado y suministraré a **AXA COLPATRIA** (en adelante AXA COLPATRIA) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a AXA COLPATRIA su matriz, subordinadas, afiliadas y en general a las sociedades que integran el Grupo AXA, o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para: i) Estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo, ii) Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios, iii) Prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitud(es) pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable, iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros, v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables. Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas, AXA COLPATRIA podrá: A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente. B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí. C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por sus matrices, subordinadas, aliadas o cualquier compañía del Grupo AXA. D. Acceder, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole. E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí. F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones. AXA COLPATRIA podrá compartir con sus accionistas y con las compañías controlantes, controladas, vinculadas, afiliadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí. G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí. a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables. b. A los terceros que en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí. c. A las personas naturales o jurídicas accionistas de AXA COLPATRIA y a las sociedades controlantes, controladas, vinculadas, aliadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial. d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación. e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente. H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria. EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances e implicaciones.

Autorizo envío de información por correo electrónico Si No Autorizo envío de información por mensaje de texto Si No

Declaro también que ni yo como representante legal, ni los funcionarios que maneja las operaciones para a AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A., AXA COLPATRIA Seguros S.A. Y AXA COLPATRIA Medicina Prepagada S.A., no poseemos ningún vínculo de consanguinidad ni afinidad hasta tercer grado con los funcionarios de la Gerencia de Insurance Procurement de dicha entidad.

Que todo el personal que utilizo para la realización de mi actividad y la ejecución del contrato con AXA COLPATRIA Seguros de Vida, Seguros S.A. y Medicina Prepagada está afiliado al Sistema General Integral de Seguridad Social para Salud, Riesgos Laborales y Pensión y los aportes se encuentran al día.

11. FIRMAY HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma

Huella

12. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista

Fecha de la entrevista Hora de la entrevista

Observaciones

Nombre del Intermediario / Asesor responsable / Entrevistador

Clave Resultado Aprobado Rechazado

13. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ciudad

Fecha de la entrevista Hora de la entrevista

Nombre de quien verifica

Cargo de quien verifica

Observaciones

Firma Intermediario / Asesor responsable / Entrevistador

Firma

A QUIEN INTERESE

Referencia: MANIFESTACION JURAMENTADA APORTES

Yo, **EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.304.343 de Popayán, Representante legal de la sociedad **SERVITRONICS S.A.S**, **NIT. 800.164.421-3**, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar de todos los trabajadores de los últimos seis meses. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nos encontramos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013, o demás normas que los modifiquen o adicionen. Debido a no contar con trabajadores que devenguen más de 10 SMMLV.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,



SERVITRONICS S.A.S.
NIT. 800.164.421 - 3

EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON
CC. 76.304.343 de Popayán
Representante Legal



LUZ MARIANA TENORIO
CC.31.917.013 de Cali
Revisora Fiscal
TP 24575-T

Certificado Bancario

Martes, 27 de Abril de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVITRONICS SAS identificado(a) con NIT 800164421, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	82512356926	2003/01/29	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
 Juan Camilo Moreno Gómez
 Gerente Estrategia Canal Telefónico



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA: 11:46:59 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Cámara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:SERVITRONICS LTDA
NIT : 800164421 - 3
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:15490

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: SEPTIEMBRE 04 DE 2020

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA ABRIL 08 DE 1992

CLASE DE DOCUMENTO: Escritura Pública

NUMERO DEL DOCUMENTO: 1585

FECHA DEL DOCUMENTO: ABRIL 08 DE 1992

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria Novena Cali

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : MAYO 29 DE 1992

DURACION : La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 08 de Abril del año 2032

REPRESENTANTE LEGAL



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE:EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON

C.C.76304343

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : MAYO 29 DE 1992

NOMBRE:MARIA EDILMA PACHON PEÑA

C.C.41311230

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : FEBRERO 21 DE 1997

FACULTADES Y LIMITACIONES:

Representación de la sociedad, corresponde a todos los socios, pero estos convienen en delegarla en un gerente, quien será el representante legal de la sociedad y quien tendrá un suplente.

La representación legal de la sociedad la delegan los socios en un gerente y su suplente, el suplente reemplazará al principal en sus ausencias temporales o definitivas.

Funciones y facultades del gerente, el gerente de la sociedad tendrá las siguientes funciones: a) llevar la representación legal de la sociedad, el uso de la razón social ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante todas las autoridades públicas, administrativas, jurídicas, laborales y de la policía del país y del exterior, pudiendo proponer todo género de acciones o pretensiones recursos e incidentes y transigir, comprometer, decidir, recibir y nombrar apoderados cuando lo considere necesario y revocar su nombramiento. B) dirigir y administrar todos los negocios sociales de acuerdo con las instrucciones y acuerdos de la junta de socios. C)... D) celebrar toda clase de actos y contratos tanto de administración como de disposición, tendientes al desarrollo de las actividades sociales, como tomar y dar dinero en préstamos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagares, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros efectos de comercio, abrir y manejar cuentas contratos comerciales de cambio en todas sus manifestaciones; adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades y comprar, vender y permutar muebles e inmuebles y gravarlos con hipoteca o prenda según el caso o con cualquier otra clase de pignoración.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :AV ESTACION # 5B - 27
MUNICIPIO: Cali
DEPARTAMENTO: Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: San Vicente
TELEFONO 1: 6533555
TELEFONO 2: 6533555
CELULAR: 3155726994
CORREO ELECTRONICO: contabilidad@servitronics.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV ESTACION # 5B - 27
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: San Vicente
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 6533555
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 6533555
CELULAR: 3155726994
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: contabilidad@servitronics.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
PEQUEÑA EMPRESA



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: 1.293.714.255,00
ACTIVO TOTAL: 2.365.179.324,00
PASIVO CORRIENTE: 494.772.677,00
PASIVO TOTAL: 980.989.975,00
PATRIMONIO: 1.384.189.349,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 446.860.720,00
GASTOS DE INTERES: 62.188.165,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
INDICE DE LIQUIDEZ 2,61
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,41
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES 7,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	10	16	00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	12	11	00 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
72	15	43	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y G ENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
73	15	21	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFAC TURA

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVANCE CALL CENTER SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 28,27
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
 81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEL CORAZON BUCARAMANGA SEDE BOGOTA DC
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 10,17
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
 81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 14,47
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
 81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 28,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CASALUKER S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 34,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CI MUNICIPIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 69,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 15,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 13,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCALI EICE-ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 239,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCALI EICE-ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 449,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80 16 18 00

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 147,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 367,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

39 12 10 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUTRIUM SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 68,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

23 21 10 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 91,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

39 12 11 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVITRONICS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCALI EICE ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 230,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 15 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 79556 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 79734 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE : Hospital Militar Central

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 1962013

FECHA DE INICIO: 2014/01/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 68.300.000

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4741 : COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

4651 : COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

7110 : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

4321 : INSTALACIONES ELÉCTRICAS

9511 : MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO

4390 : OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

6202 : ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/19

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 54757

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 082

FECHA DE INICIO: 2009/09/14

FECHA 2009/09/21

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.500.800

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

32509: PROVEEDOR - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 18/11/2020 11:47:00 am

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/04

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 44335

ENTIDAD CONTRATANTE : GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA -TELEMATICA

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 0759

FECHA DE INICIO: 2010/12/14

FECHA 2010/12/17

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.420.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

32511: PROVEEDOR - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/01/19

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 46165

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 76.26.13.615

FECHA DE INICIO: 2013/07/02

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4520 : MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/07/25

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 57710

ENTIDAD CONTRATANTE : 805001868 - INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 106031422016

FECHA DE INICIO: 2016/05/17

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

81112200 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/03/21

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 66133

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

Recibo No. 7828347, Valor: \$52.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820COHAWI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

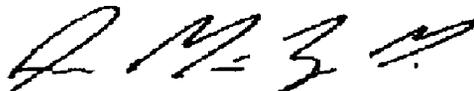
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 18 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 11:47:00 AM





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/05/2021 10:01:27 am

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVITRONICS S.A.S.
Nit.: 800164421-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 314075-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de mayo de 1992
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV ESTACION # 5B - 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@servitronics.com
Teléfono comercial 1: 6533555
Teléfono comercial 2: 6533555
Teléfono comercial 3: 3183508524
Página web: www.servitronics.com

Dirección para notificación judicial: AV ESTACION # 5B - 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@servitronics.com
Teléfono para notificación 1: 6533555
Teléfono para notificación 2: 6533555
Teléfono para notificación 3: 3183508524

La persona jurídica SERVITRONICS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/05/2021 10:01:27 am

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1585 del 08 de abril de 1992 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 1992 con el No. 53833 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVITRONICS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 23 del 20 de noviembre de 2020 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2020 con el No. 18301 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVITRONICS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal:

1. Compra, importación distribución y venta de todo lo relacionado con computadores, telefonía, alarmas electrónicas, sistemas de software y demás afines.
2. Comercializar los servicios y/o productos de telecomunicaciones.
3. Inversiones de toda clase.
4. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y servicios en general para todo lo relacionado con computadores, telefónica y montaje de sistemas de computación. Por consiguiente podrá la sociedad: a. Adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles; b. Actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras. C. Importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación indirecta con el mismo. D. Dar o tomar dinero en mutuo con interés o sin él. F. Adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituye su objeto. G. Fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante. G. Constituir sociedades con otras personas o participar como accionista de sociedades ya constituidas. H. En general realizar todo acto o contrato que tenga relación directa con el objeto social.
5. comercialización de baterías para equipos de potencia y similares. Comercialización y alquiler de equipos de potencia de energía tales como ups, transformadores, reguladores y demás afines.
6. construcción de sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de transmisión de datos, redes de computación y conmutación todo lo concerniente en cableado estructurado y centro de cómputo.
6. Exportación de bienes y servicios relacionados a la actividad comercial sociedad.

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	\$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas designados por un término de dos años por la asamblea general de accionistas

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/05/2021 10:01:27 am

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 20 de noviembre de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2020 con el No. 18301 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON	C.C.76304343
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EDILMA PACHON PEÑA	C.C.41311230
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 03 de febrero de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2020 con el No. 2430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MARIANA TENORIO PEÑA	C.C.31917013 T.P.24575-T

Por Acta No. 23 del 20 de noviembre de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2020 con el No. 18301 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YOVANY ENRIQUEZ ECHAVARRIA	C.C.94312206 T.P.59586-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3496 del 08/09/1995 de Notaria Septima de Cali	1327 de 21/02/1997 Libro IX
E.P. 450 del 28/05/1998 de Notaria Veintiuno de Cali	3900 de 02/06/1998 Libro IX
E.P. 963 del 15/10/1998 de Notaria Veintiuno de Cali	7251 de 20/10/1998 Libro IX
E.P. 4572 del 11/12/2000 de Notaria Trece de Cali	265 de 15/01/2001 Libro IX
E.P. 30 del 10/01/2001 de Notaria Trece de Cali	266 de 15/01/2001 Libro IX
E.P. 4561 del 09/11/2005 de Notaria Trece de Cali	3573 de 23/03/2006 Libro IX

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 0658 del 28/02/2009 de Notaria Novena de Cali	4051 de 06/04/2009 Libro IX
E.P. 4148 del 18/11/2009 de Notaria Novena de Cali	13212 de 19/11/2009 Libro IX
E.P. 1391 del 18/05/2010 de Notaria Trece de Cali	6222 de 26/05/2010 Libro IX
ACT 23 del 20/11/2020 de Junta De Socios	18301 de 02/12/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVITRONICS No.1
Matrícula No.:	314076-2
Fecha de matricula:	29 de mayo de 1992
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV ESTACION # 5B - 27
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 03/05/2021 10:01:27 am

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,324,258,700

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/05/2021 10:01:27 am

Recibo No. 7986870, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A1D4TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 días del mes de mayo del año 2021 hora: 10:01:27 AM

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

KÍUG 9TDATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andres`

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00064 del 20 de enero de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.276.864.325).

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que se desarrolló la propuesta para realizar el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, para complementar los equipos faltantes necesarios en el área de producción, con el fin de superar las deficiencias técnicas operativas del canal Teleislas, con el propósito de aumentar la capacidad de prestación de servicios y aprovechar la instalación de la Red de Televisión Digital Terrestre en la Isla.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una personas natural o jurídica, para el suministro de equipos, mediante contratación directa regida por el derecho privado, en virtud de los estipulado en el manual de funciones que permite esta modalidad de contratación de acuerdo a los montos fijados para tal fin; debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona o actividad.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Compra Equipos
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS de televisión, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar equipos tecnologico conforme listado de soliciud y cotizacion presentado • Prestar adecuada y oportunamente el objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE Suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal Teleislas
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE Suministro de equipos: 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Equipo	Descripción	Cantidad
UPS 40Kva/40kW Trifásica	Suministro e Instalación de UPS On Line Delta serie HPH 40 Kva /40KW trifasica, factor de potencia 1	1
Tablero BT para UPS	Suministro e Instalación de Tablero BT para UPS medida: 1,20*0,80*0,40 m, construido en lamina CR CAL 18, tratado químicamente para desoxidación y fosfato, acabado en pintura RAL 7032, Contiene: 3 breaker de 3x160 amp para DPS y cableado para conexión a la UPS (20 mts cable soldador 3/0 450 AMP, 25 mts Cable AWG # 4amp)	1
Trasporte de UPS, Batería, Tablero y Materiales	Trasporte de UPS, Batería, Tablero y Materiales	1
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato contando la disponibilidad del PAC • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. <p>Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</p>	
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.527.469.00)	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CRP 262 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2021 por el valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.527. 469.00)	



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	<p>- Un 50% por anticipado, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.763.734) según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>- El 50% restante VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$28.763.735) se cancelará al entregar el 100% de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
DURACIÓN	UN (01) MES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>Afectación por Coronavirus, toque de queda al sector de comunicaciones, cierre de operaciones del canal regional, actividad catastrófica en las instalaciones del canal</p> <p>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. <p>RIESGO HUMANO</p> <ul style="list-style-type: none"> - POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

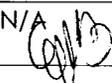
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<ul style="list-style-type: none"> - Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. - Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. - RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS - Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. - Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato
--	--

GARANTÍAS	<p>El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas.</p> <p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más - BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como
------------------	---

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

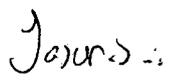
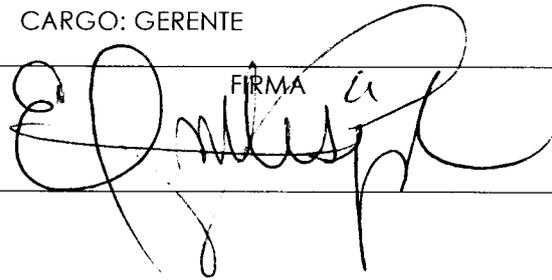
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>antipico con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.</p> <p>- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.</p> <p>- AMPARO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>PARÁFAFO: Será responsabilidad de EL VENDEDOR que los contratistas que vincule en virtud de la ejecución del presente contrato permanezcan asegurados por los mismos riesgos que se le estén exigiendo amparar al VENDEDOR. En caso de que algún contratista no cumpla con dicho requisito, EL VENDEDOR Será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por tal contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso y el lapso posterior que por ley se ampara. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al VENDEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TELEISLAS.</p>
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	N/A 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en suministro de equipos de producción en alta definición - Constitución o existencia superior a un (1) año

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLOGICO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

Mayo 21 de 2021, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FECHA DE EXPEDICION: 20/05/2021

No. cdp0262

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$57527469
PLAN DE INVERSION 2021				

POR LA SUMA DE : CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$57,527,469)

PARA AMPARAR : SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO INFRAESTRUC TECNOL

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

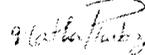

 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
 DIRECTOR FINANCIERO

SERVITRONICS SAS
ESTADO EN LA SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
 Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y Enero 1 al 31 de Diciembre de 2019

<u>ACTIVOS</u>				<u>PASIVOS</u>			
Notas	dic-20	dic-19	Variación	Notas	dic-20	dic-19	Variación
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo o Equivalente a Efectivo	3 342.778.288	94.802.219	247.976.069	Obligaciones financieras	9 287.936.353	7.226.324	280.710.028
Cuentas Comerciales x Cobrar	4 601.435.461	674.698.423	(73.262.962)	Cuentas Comerciales por pagar y proveedores	10 284.902.436	321.625.634	(36.723.198)
Otras cuentas comerciales por cobrar	4 3.909.860	16.606.819	(12.696.959)	Pasivos por Impuestos	11 26.544.000	77.961.000	(51.417.000)
Activos por impuestos	5 -	5.900.000	(5.900.000)	Beneficios a los empleados	12 69.668.162	73.150.994	(3.482.832)
Inventarios	6 840.555.829	492.794.279	347.761.550	Otros pasivos	13 18.936.760	14.808.725	4.128.035
Activos pagados por anticipado	7 7.336.627	8.912.516	(1.575.889)				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.796.016.064	1.293.714.255	502.301.809	TOTAL PASIVO CORRIENTE	687.987.710	494.772.677	193.215.033
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				PASIVO NO CORRIENTE			
Terreno	232.500.000	232.500.000	-	Obligaciones financieras LP	9 233.000.000	237.403.716	(4.403.716)
Construcciones y Edificaciones	533.957.209	533.957.209	-	Cuentas por pagar a accionistas	14 108.454.332	138.392.084	(29.937.752)
Equipos para alquiler y soporte	505.428.454	504.358.554	1.069.900	Impuestos Diferidos	15 120.773.687	110.421.497	10.352.190
Maquinaria y Equipo	16.296.932	14.798.536	1.498.396	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	462.228.019	486.217.297	(23.989.278)
Equipo de Oficina	55.073.221	53.288.221	1.785.000				
Equipo de Computación y Comunicación	124.542.619	124.542.619	-	TOTAL PASIVO	1.150.215.729	980.989.974	169.225.754
Flota y Equipo de Transporte	149.540.100	149.540.100	-				
Menos: Depreciación	(591.167.532)	(541.520.169)	(49.647.363)	PATRIMONIO			
Total Planta y Equipo	1.026.171.002	1.071.465.069	(45.294.067)	Capital suscrito y pagado	30.000.000	30.000.000	-
				Reserva Legal	43.211.571	43.211.571	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.026.171.002	1.071.465.069	(45.294.067)	RESULTADOS			
				Utilidad o (Perdida) Del Ejercicio	290.814.988	213.816.398	76.998.590
				Utilidad o (Perdida) Acumulada	977.286.759	766.503.361	210.783.398
				Ajuste por Primera vez	330.658.019	330.658.019	-
				Total Resultados	1.598.759.766	1.310.977.778	287.781.988
				TOTAL PATRIMONIO	1.671.971.337	1.384.189.349	287.781.988
TOTAL ACTIVO	2.822.187.067	2.365.179.324	457.007.743	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	2.822.187.067	2.365.179.324	457.007.743

Las Notas adjuntas hacen parte integral de estos Estados Financieros


 Eiver Andres Escobar Pachon
 Representante Legal
 CC.76.304.343


 Nathalie del Pilar Imbachi P.
 Contador Público
 TP.217542.T
 (**Ver Certificación)

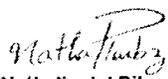

 Luz Mariana Tenorio Peña
 Revisor Fiscal
 TP. 24575-T
 (**Ver Dictamen)

SERVITRONICS SAS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
 Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y Enero 1 al 31 de Diciembre de 2019

<u>INGRESOS</u>	Notas	dic-20	dic-19	Variación
Por Actividades Ordinarias		3.324.258.700	3.506.243.174 ↓	(181.984.474)
Total Ingresos Por Actividades Ordinarias	17	3.324.258.700	3.506.243.174 ↓	(181.984.474)
Menos: Costo de venta y de servicios	18	2.162.707.443	2.327.579.839 ↓	(164.872.397)
Ganancia Bruta en Actividades Ordinarias		1.161.551.258	1.178.663.335 ↓	(17.112.077)
Menos Gastos de :				
Administración	19	319.958.155	350.091.515 ↓	(30.133.360)
Ventas	20	297.210.301	362.952.685 ↓	(65.742.384)
Bancarios	21	35.066.698	18.758.415 ↑	16.308.283
Total Gastos de Administración y Ventas		652.235.154	731.802.615 ↓	(79.567.461)
Ganancia o (Pérdida) Operacional		509.316.103	446.860.719 ↑	62.455.384
OTROS RESULTADOS				
Resultado Financiero				
Ingresos Recibidos		-	- →	-
Menos: Intereses Pagados		(18.365.488)	(62.188.165) ↑	43.822.676
Total Resultado Financiero		(18.365.488)	(62.188.165) ↑	43.822.676
Otras Ganancias		7.940.361	5.379.281 ↑	2.561.080
Otros Gastos		(20.661.571)	(2.302.857) ↓	(18.358.714)
Total Otros Resultados	22	(31.086.698)	(59.111.740) ↑	28.025.042
Ganancia o (Pérdida) Antes de Impuestos		478.229.405	387.748.979 ↑	90.480.426
Menos: Impuestos				
Impuesto a las ganancias		122.630.000	109.975.538 ↑	12.654.462
Impuesto de Industria y Comercio		31.505.000	34.627.000 ↓	(3.122.000)
Impuesto anual de vehículos		1.372.550	967.700 ↑	404.850
Impuesto anual de propiedad raíz		5.005.600	5.076.200 ↓	(70.600)
Impuesto Diferido Pasivo		10.352.190	4.681.502 ↑	5.670.688
Cuatro por mil		16.549.078	18.604.641 ↓	(2.055.564)
Menos: Impuestos	23	187.414.418	173.932.581 ↑	13.481.836
Utilidad o (Pérdida) Del ejercicio		290.814.988	213.816.398 ↑	76.998.590

Las Notas adjuntas hacen parte integral de estos Estados Financieros


Eiver Andres Escobar Pachon
 Representante Legal
 CC.76.304.343


Nathalie del Pilar Imbachi P.
 Contador Público
 TP.217542-T
 (**Ver Certificación)


Luz Mariana Tenorio Peña
 Revisor Fiscal
 TP. 24575-T
 (**Ver Dictamen)

SERVITRONICS SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y Enero 1 al 31 de Diciembre de 2019

Periodo Enero 1 a Diciembre 31 de 2019						
Notas	Capital	Reserva Legal	Resultado del Ejercicio	Resultado de Ejerc. anteriores	Adopción por Primera Vez	Total
Saldo al inicio del periodo	30.000.000	43.211.571	213.816.398	766.503.361	330.658.019	1.384.189.349
Saldo al Final del periodo	30.000.000	43.211.571	213.816.398	766.503.361	330.658.019	1.384.189.349
Periodo Enero 1 a Diciembre 31 de 2020						
Reclasificación de la utilidad de 2019 a utilidades acumuladas en enero de 2020	-	-	(213.816.398)	213.816.398	-	-
Ajuste de saldos de utilidades acumulados	-	-	-	(3.033.000)	-	(3.033.000)
Utilidad o (perdida) en el ejercicio año gravable 2020	-	-	290.814.988	-	-	290.814.988
Saldo al Final del periodo	30.000.000	43.211.571	290.814.988	977.286.759	330.658.019	1.671.971.337

Las Notas adjuntas hacen parte integral de estos Estados Financieros



Eiver Andres Escobar Pachon
 Representante Legal
 Cc.76304343
 Representante Legal



Nathalie del Pilar Imbachi Perez
 Contador Público
 TP.217542-T
 (**Ver Certificación)



Luz Mariana Tenorio Peña
 Revisor Fiscal
 TP. 24575-T
 (**Ver Dictamen)

SERVITRONICS SAS
FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y Enero 1 al 31 de Diciembre de 2019

	<u>dic-20</u>	<u>dic-19</u>	<u>Variación</u>
EFFECTIVO PROVISTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Utilidad o (Perdida) del Ejercicio	290.814.988	213.816.398	↑ 76.998.590
Depreciaciones	49.757.363	73.579.976	↓ (23.822.613)
Aumento/disminución en activos y pasivos de operación			
Disminución (Incremento) en deudores	85.959.920	71.977.221	↑ 13.982.700
Disminución (Incremento) en deudores por impuestos	5.900.000	127.719.461	↓ (121.819.461)
Disminución (incremento) en inventario	(347.761.550)	158.135.642	↓ (505.897.192)
(Incremento) Disminución en Activos pagados por anticipado	1.575.889	(4.595.743)	↑ 6.171.632
Incremento (Disminución) en Obligaciones Financieras	276.306.312	(13.976.184)	↑ 290.282.496
Incremento (Disminución) en cuentas por pagar	(36.723.198)	(117.418.430)	↑ 80.695.232
Incremento (Disminución) en Impuestos	(51.417.000)	(95.807.000)	↑ 44.390.000
Incremento (Disminución) Beneficios Empleados	(3.482.832)	13.688.830	↓ (17.171.662)
Incremento (Disminución) Otros pasivos	4.128.035	(3.171.544)	↑ 7.299.579
Efectivo provisto en actividades de operación	<u>275.057.928</u>	<u>423.948.628</u>	↓ (148.890.700)
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Disminución o (Aumento) en propiedades y equipos, neto	(4.353.296)	(42.587.845)	↑ 38.234.549
Disminución o (Aumento) en Pasivo de Accionistas	(29.937.752)	53.200.181	↓ (83.137.933)
Disminución (Incremento) en Pasivos Diferidos	10.352.190	4.681.502	↑ 5.670.688
Efectivo utilizado en actividades de inversión	<u>(23.938.858)</u>	<u>15.293.838</u>	↓ (39.232.696)
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES FINANCIERAS			
Incremento o (Disminución) de obligaciones financieras	491.779.913	268.264.342	↑ 223.515.571
Pago Obligaciones	(494.922.913)	(835.021.156)	↑ 340.098.243
Efectivo provistos por las actividades	<u>(3.143.000)</u>	<u>(566.756.814)</u>	↑ 563.613.814
EFFECTIVO NETO UTILIZADO	<u>247.976.069</u>	<u>(127.514.348)</u>	↑ 375.490.418
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	94.802.219	222.316.567	↓ (127.514.349)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	<u>342.778.288</u>	<u>94.802.219</u>	↑ 247.976.069

1

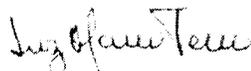
Las Notas adjuntas hacen parte integral de estos Estados Financieros



Eiver Andres Escobar Pachon
Representante Legal
Cc.76304343
Representante Legal



Nathalie del Pilar Imbachi P.
Contador Público
TP.217542-T
(***Ver Certificación)



Luz Mariana Tenorio Peña
Revisor Fiscal
TP. 24575-T
(***Ver Dictamen)

1

SERVITRONICS S.A.S
NIT. 800.164.421-3
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
De los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y Enero 1 al 31 de Diciembre de 2019

Nota 1: Entidad y Objeto Social

SERVITRONICS S.A.S NIT. 800.164.421-3, es una sociedad comercial y de servicios constituida por escritura No.1585 de abril 08 de 1992 notaria novena de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 29 de mayo de 1992 bajo el No.53833 del libro IX. Su domicilio Judicial y Principal es la Av. Estación 5B 27 del Municipio del Valle del Cauca. Tiene por objeto social principal Compra, importación distribución, venta e instalación equipos de potencia de energía tales como Ups, transformadores, reguladores de voltaje, protectores de voltaje, fuentes reguladas, plantas eléctricas, inversores, convertidores Dc, cargadores, rectificadores, banco de baterías secas y estacionarias, tableros eléctricos y similares. Alquiler e instalación de equipos y similares relacionados con el objeto social, Inversiones de toda clase. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y servicios en general para todos los equipos relacionados con el objeto social.

Mediante Acta No. 23 los socios decidieron transformar la empresa de Ltda a SAS, registro realizado en la camara de comercio el 20 de noviembre de 2020, conservando los estatutos de constitución de la sociedad.

Nota 2: Principales Políticas y Prácticas Contables

En su contabilidad y en la presentación de los estados financieros, la sociedad observa las normas contables de general aceptación en Colombia establecidas en el decreto 3022 de 2013, compilado en el decreto 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016 y 2170 de 2017, y demás normas concordantes, desde enero 01 de 2016 estamos bajo NCIF. A continuación se describen las principales prácticas y políticas contables aplicadas en el. Perteneciendo al Grupo 2 para Pymes, por sus activos.

Unidad de Medida La moneda utilizada por la compañía para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos, es el peso colombiano.

Periodo Contable La compañía tiene definido por los estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

Efectivo y equivalentes del efectivo el efectivo y equivalentes del efectivo están representados por el disponible en bancos

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales de 30 a 90 días y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones normales, la cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa los importes en libros de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, se revisan para determinar si existe una evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar el deterioro de cuentas de difícil cobro se revisa y actualiza con base en el análisis del riesgo, a los 180 días de vencimiento en su recuperación y evaluaciones efectuadas por la administración.

Inventarios.

Los inventarios se miden al costo, el cual comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

La mercadería en tránsito está registrada al costo específico de factura así como de los otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios

En el caso de inventario de un prestador de servicios estos son medidos por los costos que suponga su producción. Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles.

Propiedad, Planta y Equipo, neto Las propiedades, planta y equipo se registran al valor razonable, La base que se tomo de acuerdo al avalúo fue el valor de mercado.

Las propiedades, se deprecian por el método de línea recta, estimando la vida útil de los respectivos activos así:

Nombre	Vida Años Nuevo	% año Nuevo	Vida Años Usado	% año Usado
Edificios	90	1,1111111111	90	1,1111111111
Muebles	9	11,11	3,5	28,57142857
Maquinaria, equipo y planta y equipo	10	10,00	7	14,28571429
Equipo de Computo y comunicación	5	20,00	5	20
Vehiculo	10	10,00	8	12,5

Se estima el valor residual. Los activos tienen valores constantes, y pierden valor con el tiempo debido a la obsolescencia y el uso. El valor residual de un activo fijo consiste en un cálculo de estimación de cuál será su valor en el momento en que ya no se utilice o una vez finalice su vida útil.

La utilidad o pérdida en la venta o retiro de propiedad, planta y equipo es reconocida en las operaciones del año en que se efectúa la transacción. Los desembolsos normales por mantenimiento y reparaciones son cargados a gastos.

Activos intangibles Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Intangible	Vida útil	Vida residual
Software	10 años	0%
Licencias	12 meses	0%

Deterioro del valor de los activos En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles e inversiones asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros. El importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y el 80% no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Obligaciones financieras Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Beneficios a Empleados Las leyes laborales prevén el pago de una compensación diferida a ciertos empleados en la fecha de su retiro de la entidad. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de contratación y salario. Además, en ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados a favor de cada empleado. Si el retiro es injustificado, el empleado tiene derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicios y el salario, los cuales se compensan en el momento del pago.

La sociedad hace aportes periódicos para cesantías y seguridad social integral: salud, riesgos profesionales y pensiones, a los respectivas fondos privados de pensiones o a Colpensiones, quienes asumen estas obligaciones en su totalidad.

Pasivos por impuestos corrientes, La provisión para impuestos sobre la renta se calcula a la tasa oficial del 32% en 2020 y 33% en 2019.

El efecto de las diferencias temporarias que impliquen el pago de un menor o mayor impuesto sobre la renta en el año corriente se contabiliza como impuestos diferido crédito o débito respectivamente a las tasas de impuestos vigentes cuando se revertirán las diferencias en los años siguientes de acuerdo a las tasas vigentes, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán en el futuro y además para el activo, que en ese momento se generará suficiente renta gravable.

Impuesto Diferido:

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera incrementen las ganancias fiscales en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen. El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

Reconocimiento, de Ingresos Los costos y gastos se registran con base en el sistema de causación, o de acuerdo a los servicios que nos prestan los contratistas y al costo del inventario.

Reconocimiento, costos y gastos Los costos y gastos se registran con base en el sistema de causación, o de acuerdo a los servicios que nos prestan los contratistas y al costo del inventario.

Uso de estimaciones La preparación de estados financieros de acuerdo con el nuevo marco de información contable requiere que la administración haga estimaciones y presunciones que podrían afectar los importes registrados de los activos, pasivos y resultados.

Una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas a estos.

Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones o errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio de estimación contable, el cambio se tratará como un cambio de estimación contable.

Convergencia a normas internacionales de información financiera de conformidad con lo previsto en la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, pertenecemos al grupo 2 de preparación de la información financiera. De acuerdo al decreto 3022 de 2013, 2267 de 2014, 2420 y 2496 de 2015, El periodo obligatorio de transición comienza el 1 de enero de 2015 y la emisión de los primeros estados financieros comparativos bajo NIIF para pequeñas y medianas entidades (pymes) será al 31 de diciembre de 2016.

Nota 3. Efectivo y Equivalentes De Efectivo

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Caja General	21.496	36.758	↓ (15.262)
Caja Menor	799.765	799.754	↑ 11
Banco AV Villas Cta Corriente 124037912	8.944.269	5.474.737	↑ 3.469.532
Bancolombia Cta Corriente 82512356926	327.157.093	88.000.869	↑ 239.156.224
BBVA Colombia Cta Corriente 235100015369	220.089	220.089	> -
Banco Caja Social Cta Cte 21000285271	5.365.623	104	↑ 5.365.519
Banco de Bogota Cta de Ahorros 158276519	207.304	207.304	> -
Bancolombia Cta de Ahorros 74971410951	55.633	55.588	↑ 45
Banco AV Villas Cta de Ahorros 487018012	7.016	7.016	> -
Totales	342.778.288	94.802.219	↑ 247.976.069

Las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran conciliadas con los extractos bancarios al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente.

Nota 4. Cuentas Comerciales Por Cobrar, Instrumento Financiero y otras cuentas por cobrar

Corresponde a valores a favor de la empresa por concepto de la venta de maquinaria y equipo, alquiler de equipos y servicios realizados en el desarrollo de sus operaciones, de acuerdo con el objeto social de la misma.

Cuentas por cobrar Comerciales Instrumentos Financieros:

Se detalla la cartera de acuerdo a su vencimiento en días:

Días vencidos	dic-20	dic-19	Variación
Más de 90 días	12.100.327	17.495.753	↓ (5.395.426)
90 días	1.489.188	28.050.990	↓ (26.561.803)
Entre 60 y 90 días	14.102.352	18.846.434	↓ (4.744.082)
No vencida de 0 a 30 días	573.743.594	610.305.246	↓ (36.561.652)

Total

601.435.461

674.698.423

↓

(73.262.962)

0

-0

A continuación se presenta el detalle de los clientes que superan los \$5 millones al 31 de diciembre de 2020.

Nombre del Cliente	Valor a dic 31/2020
Ingenio Del Cauca Sas	78.696.847
Industria Grafica Latinoamerica S A S	61.332.431
Banco De Occidente	55.270.720
Banco W Sa	25.253.089
Gases De Occidente S.A. E. S P	24.729.984
Sociedad Portuaria Regional De Buenaventura Sa	24.015.980
Ingenio Providencia S A	20.257.050
Unilever Colombia Scc Sas	19.399.665
Empresas Municipales De Cali Eice Esp	18.890.103
Suppla S.A.	16.472.331
Coprocenva	15.220.712
Cementos San Marcos S.A	13.100.038
Johnson & Johnson De Colombia S.A.	12.560.848
Carvajal Pulpa Y Papel S.A.	11.885.939
Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente Ese	10.743.970
Entidad Promotora De Salud Servicio Occidental De Salud Sa	9.825.005
Fortox Sa	9.639.192
Makro Supermayorista Sas	9.432.657
Nutrium Sas	8.971.572
Sucesores De Jose Jesus Restrepo Y Cia Sa Casa Luker Sa	8.635.472
Colegio Bolivar	8.013.145
Herrera Del Valle S.A	7.935.700
Caja De Compensacion Familiar Comfenalco	7.554.061
Sif Group S A	7.240.623
Fundacion Valle Del Lili	6.786.801
Comfamiliar Andi	5.780.240
Consortio Melgar 2019	5.740.689
Industria Comercializadora De Redes Inteligentes Sas	5.580.350
Colgate Palmolive Compania	5.535.270
Alianza Fiduciaria S A - Fideicomisos	5.094.260
Bel Star S.A.	5.030.892
Otros Clientes Menores Cuantias	76.809.827
Total	601.435.461

Otros deudores comerciales	dic-20	dic-19	Variación
Anticipos y avances	714.100	2.301.812	↓ (1.587.712)
Depositos para servicios	369.000	369.000	→
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	220.000	2.590.986	↓ (2.370.986)
Cuentas por cobrar socios	-	2.208.330	↓ (2.208.330)
Otros deudores (1)	2.606.760	9.136.691	↓ (6.529.931)
Total	3.909.860	16.606.819	↓ (12.696.959)

(1) A continuación el detalle de los Otros deudores:

Nombre del Cliente	Valor
Ayala Lozano Monica	32.264
Giraldo Londoño Jaime Alberto	196.738
Vergara Uparela Silvio Ramon	1.920
Leasing Bancolombia S.A Cia D (*)	2.375.838
Total	2.606.760

(*) Mayor valor pagado por la cancelación anticipada de obligación a nombre de Leasing Bancolombia.

Nota 5. Activos por impuestos

El saldo de los activos por impuestos se detalla de la siguiente manera

Activos por impuestos	dic-20	dic-19	Variación
Saldo a favor en renta	-	5.900.000	↓ (5.900.000)
Total	-	5.900.000	↓ (5.900.000)

Nota 6. Inventarios

Los inventarios se miden al costo, el cual comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

No se tiene obsolescencia de productos.

Nota 7. Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado corresponden a las licencias del software Silgo y las pólizas de seguros que empara la empresa que tiene amortización durante el año.

A continuación se detalla la composición de los activos:

Gastos pagados por anticipado	dic-20	dic-19	Variación
Poliza de seguros	6.510.377	6.984.868	↓ (474.491)
Licencias de Software	826.250	1.927.648	↓ (1.101.398)
Total	7.336.627	8.912.516	↓ (1.575.889)

Nota 8. Propiedad Planta Y Equipo

	dic-20	dic-19	Variación
Propiedad Planta y Equipo	1.026.171.002	1.071.465.069	↓ (45.294.067)

A continuación se detalla la composición de la propiedad planta y equipo.

Nombre Activo	Costo	Depreciación Acumulada	Saldo Según Libros Dic/2020	Vida Util Años
Terreno	232.500.000	-	232.500.000	
Construcciones y Edificaciones	533.957.209	(25.972.499)	507.984.710	90
Maquinaria y Equipo	16.296.932	(11.216.029)	5.080.903	9
Equipo de Oficina	55.073.221	(52.697.981)	2.375.240	5
Equipo de Comunicación y computación	124.542.619	(121.546.287)	2.996.332	5
Equipos para alquiler	505.428.454	(262.106.910)	243.321.544	10
Flota y Equipo de Transporte	149.540.100	(117.627.826)	31.912.274	10
Total	1.617.338.534	(591.167.532)	1.026.171.002	

La propiedad, planta y equipo no tienen restricciones, ni gravámenes que limiten su realización o negociabilidad y representan bienes de plena propiedad de la sociedad.

Nota 9. Obligaciones Financieras

	dic-20	dic-19	Variación
Tarjetas de Credito (2)	58.530	2.432.125	↓ (2.373.596)
Pagares con bancos (2)	233.000.000	88.129.536	↑ 144.870.464
Carta de crédito bancos del exterior (3)	285.477.832	-	↑ 285.477.832
Contrato de arrendamiento financiero (4)	2.399.991	154.068.380	↓ (151.668.389)
Total	520.936.353	244.630.041	↑ 276.306.311

(2) Se detallan los siguientes saldos	Valor a Dic 31/2020	Valor a Dic 31/2019	Variación	Detalle
Tarjeta Credito Bancolombia	58.530	2.432.125	↓ (2.373.596)	Por valor de \$30 millones a una tasa fija +9.25% T.A., Rotativo
Banco Av villas	-	4.794.199	↓ (4.794.199)	
Banco Caja Social	233.000.000	83.335.336	↑ 149.664.664	Fecha desembolso Oct 28/2020, Tasa E.A. al 3,75+DTF a 24 meses
Total	233.058.530	90.561.660	↑ 142.496.869	

(3) Cartas de crédito

	dic-20	dic-19		Detalle
Bancolombia	285.477.832	-	↑	285.477.832
Se realizó para pagos de proveedores del exterior de acuerdo a las importaciones realizada en nov 2020				

(4) Leasing Financiero

	dic-20	dic-19		Detalle
Bancolombia, Leasing No.310-21566900- Inicio Nov 30/2018	2.399.991	154.068.380	↓	(151.668.389)
Valor de última cuota préstamo \$240.000.000, leasing financiero de la casa ubicada en prados del norte plazo 60 meses, tasa DTF +5.51%				

Nota 10: Cuentas comerciales por pagar

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por la sociedad con acreedores, proveedores nacionales y del exterior, como consecuencia de la compra de mercancía y prestación de servicios, para el desarrollo de las operaciones relacionadas con la empresa, y las demás cuentas por pagar como por ejemplo la de socios, que han servido de apalancamiento.

Proveedores Nacionales

En proveedores nacionales se detalla a continuación los vencimientos y algunos proveedores de mayor relevancia dentro del pasivo.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Valor vencido entre 30 y 60 días	65.337.985	14.344.130	↑
Valor vencido de 0 a 30 días	154.945.863	253.013.572	↓
Total	220.283.848	267.357.702	(47.073.854)

Los proveedores más representativos que superan los dos millones al 31 de diciembre de 2020 son:

Nombre	Saldo a dic 31/2020
Coexito S.A.S	82.060.258
Industria Eléctrica Newline Sas	16.220.732
Nexsys De Colombia Sas	45.645.627
Nicomar Electronics Sa	58.659.576
Tempel Colombia Ltda	12.478.315
Tronex S.A.S	5.219.340
Total	220.283.848

Costos y Gastos por Pagar y otras cuentas por pagar

	dic-20	dic-19	Variación
Costos y gastos por pagar	49.723.788	37.116.332	↑
Retención de aportes a seguridad social (1)	10.443.800	11.232.600	↓
Retención en la fuente y de Ica	4.451.000	5.919.000	↓
Total	64.618.588	54.267.932	↑

(1) Bajo esta cuenta se registran los valores a favor de terceros, bien sea entidades oficiales o privadas, como es el caso de aportes a entidades promotoras de salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales y aportes parafiscales, valores causados con base en la nómina de empleados de la sociedad mes a mes, de acuerdo con las normas laborales vigentes.

Nota 11. Pasivos por impuestos

Corresponde a las diferentes tributos que la sociedad tiene con el estado, el iva es impuesto que recauda a través de la venta o prestación de un servicio la tasa es del 19%, el impuesto de renta se calcula sobre las utilidades, la tasa es del 32% año 2020 y 33% año 2019, la base de industria y comercio es los ingresos recibidos durante el 2020 y 2019.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Impuesto de Renta	2.717.000	-	↑
Iva a pagar	11.047.000	62.877.000	↓
Industria y Comercio	12.780.000	15.084.000	↓
Total	26.544.000	77.961.000	↓

Nota 12. Beneficios Empleados

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y prima de servicios a diciembre de 2019 y 2020.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Cesantías	38.582.411	42.088.893	↓
Intereses sobre Cesantías	4.715.952	4.882.408	↓
Vacaciones	26.369.799	26.179.693	↑
Total	69.668.162	73.150.994	↓

Nota 13. Anticipos y Avances Recibidos de Clientes

	dic-20	dic-19	Variación
	18.936.760	14.808.725	↑

Durante el año 2020 los clientes que anticiparon dinero a facturas para el 2021 son los siguientes:

Nombre	Valor
Red Colombiana De Servicios S A	16.000.000
Unilever Colombia Soc Sas	1.446.735
Compañía De Medicina Prepagada Coisanitas S A	973.465
Ingmart Sas	130.500
Bel Star S A	116.853
Certa Internacional Sas	100.000
Magil G Sas	84.375
Digital Dent Sas	46.595
San Rafael Clinica Naturista Ips Sas	29.437
Técnicos En Combustion Y Tratamiento De Aguas Sas	8.800
Totales	18.936.760

Nota 14. Cuentas por pagar a accionistas

La cuenta por pagar accionistas corresponde a préstamos otorgados por la Sra. Maria Edilma Pachon Peña con un tasa de financiación de 1,5%

	dic-20	dic-19	Variación
Cuentas por pagar a accionistas	108.454.332	138.392.084	↓ (29.937.752)

Nota 15. Impuesto Diferido

El impuesto diferido corresponde a valores generados por diferencias temporales, bajos NIIF, las cuales estan dadas en las vidas utiles de los activos fijos

	dic-20	dic-19	Variación
Impuesto Diferido Pasivo	120.773.687	110.421.497	↑ 10.352.190
Impuesto Diferido Activo	-	-	-
Total	120.773.687	110.421.497	↑ 10.352.190

Nota 16. Patrimonio

	dic-20	dic-19	Variación
Capital suscrito y pagado (1)	30.000.000	30.000.000	→ -
Reservas Obligatorias (2)	43.211.571	43.211.571	→ -
Utilidad o (Perdida) Del Ejercicio	290.814.988	213.816.398	↑ 76.998.590
Utilidad o (Perdida) Acumulada	977.286.759	766.503.361	↑ 210.783.398
Ajuste Por Adopción NCIF Para pymes (3)	330.658.019	330.658.019	→ -
Total	1.671.971.337	1.384.189.349	↑ 287.781.988

(1) **Capital:** de acuerdo a la transformación de la sociedad de Ltda a SAS, el capital queda conformado de la siguiente manera:

Capital autorizado: \$1.000.000.000 que corresponde a 1.000.000 acciones con un valor nominal de \$1.000

Capital suscrito y pagado: \$30.000.000 que corresponde a 30.000 acciones con un valor nominal de \$1.000 para cada accionista

(2) **Reservas:** De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio el 10% de la utilidad neta debe apropiarse para una reserva legal, hasta cuando alcance el 50% del capital. La reserva legal no se puede distribuir antes de la liquidación de la sociedad pero puede ser utilizada para absorber pérdidas

(3) **Ajuste Por Adopción NCIF Para pymes:** ajustes contables que se realizaron producto de la convergencia NCIF.

Nota 17. Ingresos de Actividades Ordinarias

Ingresos por venta de maquinas, reguladores, ups, alquiler y mantenimiento de los mismos

Nombre	dic-20	dic-19	Variación
Ventas Ups y Transformadores	2.269.544.193	2.177.725.234	↑ 91.818.959
Alquiler Ups	632.656.242	376.898.443	↑ 255.757.799
Mantenimiento Preventivo y otros servicios	1.023.968.922	1.070.259.643	↓ (46.290.721)
Total Ingresos Brutos	3.926.169.357	3.624.883.320	↑ 301.286.037
Menos: Devoluciones y descuentos			
En ventas	419.008.364	82.038.110	↑ 336.970.254
En servicios	182.329.554	36.568.586	↑ 145.760.968
Descuentos Comerciales concedidos a los clientes	572.739	33.450	↑ 539.289
Total	601.910.657	118.640.146	↑ 483.270.511
Total Ingreso Neto de actividades ordinarias	3.324.258.700	3.506.243.174	↓ (181.984.474)

Nota 18. Costos de ventas y de servicios

Corresponde: Pago de personal con sus prestaciones sociales y horas extras, honorarios, impuestos, Seguros, Servicios y todo lo necesario para el desarrollo del objeto social de la empresa

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Costo de ventas de productos	1.434.507.894	1.659.695.475	↓ (225.187.581)
Servicio Contratistas	224.477.683	186.997.770	↑ 37.479.913
Personal: Sueldos, prestaciones sociales y seguridad social	389.142.259	384.246.327	↑ 4.895.932
Arrendamientos bodega	4.000.000	-	↑ 4.000.000
Seguros	-	169.000	↓ (169.000)
Servicios públicos, energía, acueducto, telefono y fletes	31.690.694	25.844.393	↑ 5.846.301
Mantenimiento y reparaciones	4.077.087	7.314.943	↓ (3.237.856)
Gastos de viaje	10.706.228	8.768.329	↑ 1.937.899
Depreciaciones equipos de alquiler y soporte	27.321.831	12.336.685	↑ 14.985.146
Diversos materiales para laboratorio, herramientas, combustibles, elementos de aseo	36.783.767	42.206.917	↓ (5.423.150)
Total	2.162.707.443	2.327.579.839	↓ (164.872.396)

Nota 19. Gastos operacionales de Administración

dic-20	dic-19	Variación
319.958.155	350.091.515	↓ (30.133.360)

Personal

170.436.374	213.742.746	↓ (43.306.372)
-------------	-------------	----------------

Corresponde al pago de personal con todas sus prestaciones sociales, bonificaciones y los demás pagos laborales de acuerdo a la Ley laboral

Se presenta una disminución en los gastos de personal en el año 2020 respecto al año 2019, porque el cambio de contratación del administrador, el cual paso de ser laboral a prestación de servicios (*Ver gastos honorarios asesoria financiera), durante el periodo marzo a julio del año 2020.

Honorarios

Corresponde a las asesorías externas, necesarias para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Revisoria Fiscal	19.500.000	22.621.600	↓ (3.121.600)
Asesoría Jurídica	8.342.803	-	↑ 8.342.803
Asesoría Financiera (*)	17.500.000	650.000	↑ 16.850.000
Asesoría Técnica	3.000.000	-	↑ 3.000.000
Asesoría SG - SST	10.100.000	6.480.000	↑ 3.620.000
Otros honorarios	530.000	5.307.100	↓ (4.777.100)
Total	58.972.803	35.058.700	↑ 23.914.103

(*) Estos honorarios corresponden a la Asesoría financiera, ejecutada desde marzo a julio 2020.

Arrendamientos

435.800	4.410.735	↓ (3.974.935)
---------	-----------	---------------

Se presenta una disminución en los gastos de arrendamientos respecto al año 2019, porque durante el año 2020 el alquiler de la bodega se redistribuyó como parte de costo del desarrollo de la actividad económica

Contribuciones y afiliaciones

2.205.798	3.098.711	↓ (892.913)
-----------	-----------	-------------

Seguros

1.663.599	2.493.878	↓ (830.279)
-----------	-----------	-------------

Servicios y gastos legales

Corresponde a los pagos realizados de servicios públicos, envío de correspondencia, legales y administrativos.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Aseo y vigilancia	4.395.419	4.876.586	↓ (481.167)
Asistencia Técnica	2.575.322	270.000	↑ 2.305.322
Correo, portes y telegramas	690.350	313.800	↑ 376.550
Servicios públicos, Teléfono e Internet	23.440.418	25.535.733	↓ (2.095.315)
Servicios Administrativos	1.250.427	4.665.666	↓ (3.415.239)
Gastos legales	4.897.872	2.849.320	↑ 2.048.552
Total	37.249.808	38.511.105	↓ (1.261.297)

Mantenimiento y Adecuaciones

5.197.274	16.677.544	↓ (11.480.270)
-----------	------------	----------------

Gastos de Viajes

509.742	2.778.416	↓ (2.268.674)
---------	-----------	---------------

Adecuaciones e instalaciones locativas

22.167.201	6.034.058	↑ 16.133.143
------------	-----------	--------------

Depreciaciones y amortizaciones

5.702.671	11.191.067	↓ (5.488.396)
-----------	------------	---------------

Diversos

Está compuesto por los siguientes gastos, los cuales hacen parte de la operación de la empresa.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Atención a empleados	3.536.000	3.544.786	↓ (8.786)
Archivos menor cuantía	1.951.341	489.529	↑ 1.461.812
Gastos de representación y relaciones públicas	3.000.000	-	↑ 3.000.000
Elementos de aseo y cafetería	798.710	2.093.368	↓ (1.294.658)
Útiles de papelería	2.503.067	2.798.303	↓ (295.236)
Combustibles y lubricantes	1.320.000	2.985.000	↓ (1.665.000)
Taxis y Buses	1.047.600	714.100	↑ 333.500
Estampillas	2.800	-	↑ 2.800
Casino y Restaurante	829.608	3.074.235	↓ (2.244.627)
Parqueadero	18.892	145.947	↓ (127.055)
Otros gastos administrativos	409.067	249.287	↑ 159.780
Total	15.417.085	16.094.555	↓ (677.470)

Nota 20. Gastos de ventas

dic-20	dic-19	Variación
297.210.301	362.952.685	↓ (65.742.384)

Personal

169.094.659	214.840.698	↓ (45.746.039)
-------------	-------------	----------------

Corresponde al pago de personal con todas sus prestaciones sociales, bonificaciones y los demás pagos laborales de acuerdo a la Ley laboral

Honorarios

12.246.862	-	↑ 12.246.862
------------	---	--------------

Se presenta un incremento en los honorarios porque se vinculo mediante contrato por prestación de servicios un asesor del área comercial.

Arrendamientos

800.000	-	↑ 800.000
---------	---	-----------

Contribuciones y afiliaciones 3.052.141 5.575.836 ↓ (2.523.695)

Seguros 18.378.379 17.962.847 ↑ 415.532

Servicios

Corresponde a los pagos realizados de servicios públicos, técnicos y otros.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Aseo y vigilancia	163.091	89.544	↑ 73.547
Asistencia técnica	215.000	25.000	↑ 190.000
Telefono e Internet	2.614.207	4.687.793	↓ (2.073.586)
Correo porles y telegramas	1.460.133	2.058.891	↓ (598.758)
Transporte fletes y acarreo	-	2.384.466	↓ (2.384.466)
Propaganda y publicidad	7.798.700	5.798.000	↑ 2.000.700
Servicios comerciales (ventas)	12.030.761	11.492.000	↑ 538.761
Total	24.281.892	26.535.694	↓ (2.253.802)

Gastos Legales: 17.000 ↓ (17.000)

Mantenimiento y Adecuaciones 980.914 2.271.785 ↓ (1.410.971)

Gastos de Viajes 872.251 3.431.311 ↓ (2.559.060)

Depreciaciones y amortizaciones 16.732.861 50.052.224 ↓ (33.319.363)

Diversos

Esta compuesto por los siguientes gastos, los cuales hacen parte de la operación de la empresa:

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Comisiones	23.501.190	16.260.213	↑ 7.240.977
Gastos de representación	2.000.000	2.533.360	↓ (533.360)
Elementos de aseo y cafetería	24.548	54.269	↓ (29.721)
Útiles papelería y fotocopias	121.177	1.035.649	↓ (914.472)
Combustibles y lubricantes	810.537	4.007.210	↓ (3.196.673)
Taxis y buses	383.700	2.106.600	↓ (1.722.900)
Estampillas	14.221.551	13.706.125	↑ 515.426
Casino y restaurantes	441.606	1.227.794	↓ (786.188)
Parquadero	45.997	134.804	↓ (88.807)
Atención y obsequios clientes	1.359.325	1.188.889	↑ 170.436
Otros	51.806	10.377	↑ 41.429
Total	42.961.437	42.265.290	↑ 696.147

Deterioro cuentas comerciales por cobrar 7.929.005 - ↑ 7.929.005

Corresponde a deterioro causado por las cuentas por cobrar que superaron 180 días de vencimiento convirtiéndose en deudas de difícil cobro, a nombre del cliente BBI Colombia SAS, quienes se acogieron a la ley de reorganización empresarial Decreto 560 de 2020.

Nota 21. Gastos bancarios

Corresponde a gasto de chequeras, comisiones y todos los demás gastos del sistema financiero.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Gastos bancarios	12.672.585	14.525.086	↓ (1.852.502)
Comisiones de transacciones bancarias	22.394.114	4.233.329	↑ 18.160.785
Total	35.066.698	18.758.415	↑ 16.308.283

Nota 22. Otros Resultados

Resultado Financiero:

Corresponde a los resultados financieros, que es la suma de los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, diferencia en cambio y descuentos recibidos por parte de proveedores o acreedores, restando lo pagado por intereses de empréstitos, diferencia en cambio y los demás gastos que sean del resultado financiero.

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Menos: Pagos realizados			
Intereses pagados (1)	(18.365.488)	(62.188.165)	↑ 43.822.676
Total Pagos	(18.365.488)	(62.188.165)	↑ 43.822.676
Otros			
Mas: Otras Ganancias (2)	7.940.361	5.379.281	↑ 2.561.080
Menos: Otros Gastos (3)	(20.661.571)	(2.302.857)	↓ (18.358.714)
Total Otros Resultados	(12.721.210)	3.076.424	↓ (15.797.634)
Resultado Final	(31.086.698)	(59.111.740)	↓ (28.025.042)

1) Intereses pagados, es el valor cancelado por las obligaciones financieras y con terceros, e intereses implícitos de accionistas, siendo la más representativas Banco caja social, Bancolombia y leasing de Bancolombia.

2) Otras ganancias, es el valor recibido por de reintegro de las incapacidades médicas de trabajadores y aprovechamientos de costos y gastos.

3) Otros Gastos. Esta compuesto por los siguientes gastos, los cuales hacen parte de la operación de la empresa:

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Perdida por retiro de bienes (*)	10.495.242	-	↑ 10.495.242
Demandas laborales (**)	4.000.000	-	↑ 4.000.000

Donaciones	3.300.000	250.000	↑	3.050.000
Multas sanciones y litigios	1.326.000	647.017	↑	678.983
Otros gastos	1.036.082	962.280	↑	73.802
Impuestos asumidos	504.247	443.560	↑	60.687
Total Otros gastos	20.661.571	2.302.857	↑	18.358.714

(*) Perdida por retiro de bienes. corresponde a deterioro causado por equipos de propiedad, planta y equipo que fueron dados de baja porque sus componentes estaban totalmente avenados.

(**) Demandas laborales. corresponde a bonificación por mera liberalidad pagada a una extrabajadora por conciliación en proceso jurídico después de su retiro voluntario.

Nota 23. Gastos por impuestos

Corresponde a los diversos gravámenes de acuerdo a las Leyes colombianas, detallamos los siguientes:

Detalle	dic-20	dic-19	Variación
Impuesto a las ganancias . Este se calcula de acuerdo al 32 % por el año 2020 y 33% para el 2019, respectivamente.	122.630.000	109.975.538	↑ 12.654.462
Cuatro por mil : Se calcula sobre los retiros realizados en el sistema bancario	16.549.078	18.604.641	↓ (2.055.564)
Impuesto anual de Industria y Comercio Se calcula sobre los ingresos recibidos, menos las actividades no sujetas (Ley 1607/2012) y devoluciones, de acuerdo a las tarifas del 7,7 y 10 por mil, avisos y tableros al 15%	31.505.000	34.627.000	↓ (3.122.000)
Impuesto anual de vehículo Es un gravamen que deben pagar todos los propietarios de vehículos.	1.372.550	967.700	↑ 404.850
Impuesto anual de propiedad raíz Es un gravamen que deben pagar todos los propietarios de inmuebles con destino comercial.	5.005.600	5.076.200	↓ (70.600)
Impuesto Diferido Activo se calcula sobre la diferencia presentada en el gasto de depreciación fiscal y financiera.	-	-	-
Impuesto Diferido Pasivo se calcula sobre la diferencia presentada en el gasto de depreciación fiscal y financiera.	10.362.190	4.681.502	↑ 5.670.688

Las cuentas de control corresponden a los cheques postfechados entregados como garantía a la Sra Marta Edilma por los préstamos otorgados a la empresa.

Nota 24. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Se informa que durante el año 2020, no ha ocurrido ningún hecho relevante que amerite su revelación en los estados financieros.

Nota 25. Aprobación de estados financieros

Esos Estados financieros se sometieron a aprobación por la asamblea ordinaria del mes de marzo de 2021.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUZ MARIANA TENORIO PEÑA CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 24575-T, IDENTIFICADO COMO SE INDICA AL FINAL DE MI FIRMA, EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA SERVITRONICS S.A.S, NIT 800.164.421-3 Y PARA EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ME PERMITO

CERTIFICAR

- 1. Que el capital suscrito y pagado de la compañía a la fecha, ascienden a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000).
- 2. El número de acciones son TREINTA MIL (\$30.000) de valor nominal de MIL PESOS MCTE (\$1.000) cada acción.
- 3. La composición accionaria actual es la siguiente:

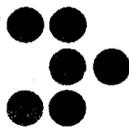
NRO. DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
76.304.343	Eiver Andrés Escobar Pachón	15,000	15,000,000	50.00%
41.311.230	Maria Edilma Pachón Peña	15,000	15,000,000	50.00%
	TOTALES	30,000	30,000,000	100.00%

Se expide en Santiago de Cali, domicilio del Revisor Fiscal, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

LUZ MARIANA TENORIO PEÑA
Revisor Fiscal.
C.C. 31.917.013
T.P. 24575-T

JASON: Ingeniera
41



tronics

Soluciones Integrales en Calidad de Energía e Infraestructura IT

NIT: 800.164.421-3

VO BO
[Handwritten signature]

COT FG2143-686 V4

Santiago de Cali, mayo 6 de 2021

Señores:
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
ATT/: Thomas Jessie Martínez
Cel: 3152134824
tecnico@teleislas.com.co

Agradeciendo la oportunidad de apoyarlos en sus operaciones y proyectos, presentamos a consideración la propuesta de suministro e instalación de una UPS ON LINE de 40 kVA Trifásica para la **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.** para ser instalada en SAN ANDRES ISLAS

PROPUESTA TECNICA

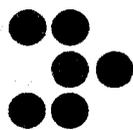
Proponemos la UPS **DELTA** de la Serie **ULTRON**, UPS de doble conversión y en línea verdadero, reuniendo máxima disponibilidad de potencia, inmejorable eficiencia energética y rendimiento eléctrico superior, para aplicaciones críticas que requieren protección eléctrica altamente confiable. Con potencia nominal (kVA=kW), la UPS DELTA ofertada, proporciona la máxima energía disponible sin reducción de la potencia del UPS.

- ✓ Capacidad: 40KVA/40kW. Potencia nominal total (kVA=kW) para máxima energía disponible.
- ✓ Factor de Potencia de Salida: 1 Tiempo de transferencia: 0 Mili segundos
- ✓ Líder en eficiencia AC-AC (hasta del 96%) ahorra costos de consumo energético.
- ✓ Baja distorsión armónica (THDi<3%) reduce los costos de inversión "aguas arriba".
- ✓ Topología E/S: Trifásica - Voltaje E/S: 208/120 VAC
- ✓ Alimentación a treves de 5 hilos (tres fases + neutro + GND)
- ✓ Baterías CSB en el mismo gabinete



ipower **APC** **DELTA**

Cali: Avenida Estación No.5B-27 PBX: 6533555
Bogotá: Carrera 13 N° 93-68 OFIC: 304 PBX (1) 742 82 59
www.servitronics.com



tronics

Soluciones Integrales en Calidad de Energía e Infraestructura IT

NIT: 800.164.421-3

- ✓ Control inteligente de velocidad del ventilador, reduce significativamente el ruido y prolonga la vida útil de los ventiladores
- ✓ Diseño especial de ventiladores (redundantes), si solo trabaja uno de los ventiladores tiene la capacidad de disipar hasta el 80 % de carga full
- ✓ Sustitución de baterías por la parte frontal, con un diseño de módulos intercambiables en caliente, que permiten la sustitución fácil y rápida sin necesidad de apagar la unidad.
- ✓ La arquitectura interior intercambiable y el servicio de acceso frontal, permiten un mantenimiento rápido y fácil.
- ✓ La Interfaz multi-conectividad permite el monitoreo y la gestión remota del UPS
- ✓ Inversor Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBTs
- ✓ Limitación de corriente de entrada: 150% sistema inversor
- ✓ Tipo de onda de Salida: Senoidal Pura
- ✓ Regulación de voltaje: +/-3% línea línea TDH
- ✓ Certificación UL y EnergyStar
- ✓ Incluye Tarjeta de Red SNMP
- ✓ Autonomía 8 Minutos

Para la adecuada instalación y operación de la UPS se recomienda el siguiente diagrama Unifilar:

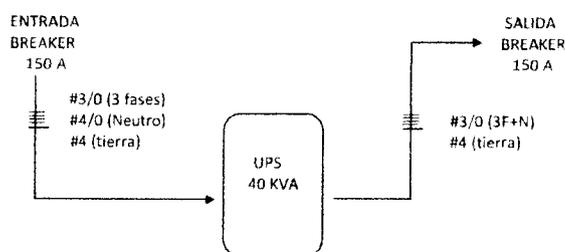
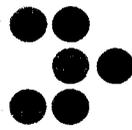


Diagrama unifilar UPS trifásica 40 KVA





tronics
Soluciones Integrales en Calidad de Energía e Infraestructura IT

NIT: 800.164.421-3

PROPUESTA ECONOMICA

Se presenta a consideración la propuesta económica del suministro e instalación de la UPS ON LINE TRIFASICA DELTA HPH 40 KVA/40KW, a un precio especial, se incluye el valor de mano de obra de técnico especializado en la instalación de UPS y tablero para la conexión eléctrica con el Totalizador Principal y los breakers de Entrada, salida y Bypass de la UPS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Suministro e Instalación UPS On Line Marca DELTA Serie HPH 40Kva/ 40kW Trifásica, Factor de Potencia 1.	1	\$ 43.300.000	\$ 43.300.000
2	Suministro e Instalación de Tablero BT para UPS Medida: 1,20*0,80*0,40 m, Construido en lámina CR Cal 18 , Tratado químicamente para desoxidación y fosfatado ,Acabado en pintura RAL 7032 ,Contiene: 3 Breaker de 3x160 amp Chint", DPS trifásico, Damper 37,5kA, Barraje 3F-5H 225 AMP, Minibreaker de 3x30 amp para DPS y Cableado para conexión a la UPS (20 mts Cable soldador 3/0 450 AMP , 25 mts Cable AWG # 4 100 Amp)	1	\$ 9.758.719	\$ 9.758.719
3	Transportes de UPS , Baterías, Tablero y Materiales a San Andres	1	\$ 4.468.750	\$ 4.468.750
TOTAL antes de IVA				\$ 57.527.469



Cali: Avenida Estación No.5B-27 PBX: 6533555
Bogotá: Carrera 13 N° 93-68 OFIC: 304 PBX (1) 742 82 59
www.servitronics.com



NIT: 800.164.421-3

CONDICIONES COMERCIALES

- Los precios están pesos colombianos
- Forma de pago: Anticipo de 50% con la Orden de Compra y 50% con acta de satisfacción de entrega.
- Validez de la oferta: Quince (15) días.
- Entrega: **Inmediata**
- Desde Cali se trasladará un técnico especializado para la instalación de la UPS indispensable para la aplicación de la Garantía
- **Garantía del UPS:** Veinticuatro (24) meses por defectos de partes, contados a partir de la fecha de entrega del equipo.
- **Garantía Baterías CSB:** Doce (12) meses.
- Se incluye en la presente propuesta la instalación de tablero con breakers de entrada, salida y Bypass Manual de la UPS y conexión de 5 mts de cables entre el tablero y UPS
- Sitio de entrega e Instalación: Estudios de la **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA**, en SAN ANDRES ISLAS
- La presente propuesta no incluye impuestos o deducibles departamentales o municipales o estampillas e IVA

Esperando que nuestra oferta se ajuste a sus necesidades, quedamos en espera de sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Francisco Guevara
Ingeniería de Proyectos
Cel. 3187881065
fguevara@servitronics.com

Andrés Escobar Pachón
Gerente
Cel. 3155726994
gerencia@servitronics.com



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 147 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y SERVITRONIC S.A.S

CONSECUTIVO	147
TIPO DE CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS
CONTRATISTA	SERVITRONIC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800164421-3
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.527.469.00)
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SERVITRONIC S.A.S**, identificado con NIT. 800164421-3, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. **B)** Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés. **C)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. **D)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. **E)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. **F)** Que mediante Resolución 00064 del 20 de enero de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS M/CTE (\$9.276.864.325). **G)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. **H)** Que se desarrolló la propuesta para realizar el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, para complementar los equipos faltantes en el área de producción, con el fin de superar las deficiencias operativas del canal Teleislas, aumentar la capacidad de prestación de servicios y aprovechar la instalación de la Red de Televisión Digital Terrestre en la Isla. **G)** Que El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un personas natural o jurídica, para el suministro de equipos, mediante contratación directa regida por el derecho privado, en virtud de los estipulado en el manual de funciones que permite esta modalidad de contratación de acuerdo a los montos fijados para tal fin, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.527.469.00) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un 50% por anticipo, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.763.734) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- El 50% restante VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$28.763.735) se cancelará al entregar el 100% de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal **CRP 262** del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 202.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de UN (01) MES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Atender las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, para evitar la propagación del Covid-19.
- Suministrar equipos tecnológicos conforme el listado de solicitud y cotización presentado.
- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a: Suministrar equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal Teleislas

Equipo	Descripción	Cantidad
UPS 40Kva/40kW Trifásica	Suministro e Instalacion de UPS On Line Delta serie HPH 40 Kva /40KW trifasica, factor de potencia 1	1
Tablero BT para	Suministro e Instalacion de Tablero BT para UPS medida: 1,20*0,80*0,40 m, construido en lamina CR CAL 18, tratado quimicamente para desoxidacion y fosfato, acabado en pintura RAL 7032,	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

UPS	Contiene: 3 breaker de 3x160 amp para DPS y cableado para conexión a la UPS (20 mts cable soldador 3/0 450 AMP, 25 mts Cable AWG # 4amp)	1
Trasporte de UPS, Bateria, Tablero y Materiales	Trasporte de UPS, Bateria, Tablero y Materiales	1

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudios.
16. Certificados de experiencia
17. Estudio de Conveniencia
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16. Certificado médico ocupacional
17. Propuesta

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN:

17. Contrato.
18. Póliza.
19. Resolución de aprobación de póliza.
20. Afiliación a riesgos Laborales.
21. Certificado de Registro Presupuestal.
22. Acta de inicio.
23. informe final de ejecución
24. Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del contrato y tres (3) años más

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.

- **AMPARO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

PARÁFAFO: Será responsabilidad de EL VENDEDOR que los contratistas que vincule en virtud de la ejecución del presente contrato permanezcan asegurados por los mismos riesgos que se le estén exigiendo amparar al VENDEDOR. En caso de que algún contratista no cumpla con dicho requisito, EL VENDEDOR Será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por tal contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso y el lapso posterior que por ley se ampara. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al VENDEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –

Afectación por Coronavirus, toque de queda al sector de comunicaciones, cierre de operaciones del canal regional, actividad catastrófica en las instalaciones del canal

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:

• **RIESGO DE INSTALACIÓN**

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLÁUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

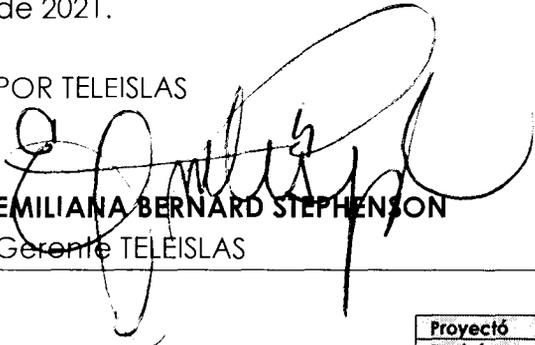
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de mayo de 2021.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

EIVER ESCOBAR PACHON
Rep. Legal C.C. N°. 76.304.343

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 147 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y SERVITRONIC S.A.S**

CONSECUTIVO	147
TIPO DE CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS
CONTRATISTA	SERVITRONIC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800164421-3
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.527.469.00)
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SERVITRONIC S.A.S**, identificado con NIT. 800164421-3, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. **B)** Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés. **C)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. **D)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. E) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. F) Que mediante Resolución 00064 del 20 de enero de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS M/CTE (\$9.276.864.325). G). Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. H) Que se desarrolló la propuesta para realizar el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, para complementar los equipos faltantes en el área de producción, con el fin de superar las deficiencias operativas del canal Teleislas, aumentar la capacidad de prestación de servicios y aprovechar la instalación de la Red de Televisión Digital Terrestre en la Isla. G) Que El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un personas natural o jurídica, para el suministro de equipos, mediante contratación directa regida por el derecho privado, en virtud de los estipulado en el manual de funciones que permite esta modalidad de contratación de acuerdo a los montos fijados para tal fin, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.527.469.00) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un 50% por anticipo, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.763.734) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- El 50% restante VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$28.763.735) se cancelará al entregar el 100% de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal **CRP 262** del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 202.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de UN (01) MES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Atender las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, para evitar la propagación del Covid 19.
- Suministrar equipos tecnológicos conforme el listado de solicitud y cotización presentado.
- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a: Suministrar equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal Teleislas

Equipo	Descripción	Cantidad
UPS 40Kva/40kW Trifásica	Suministro e Instalacion de UPS On Line Delta serie HPH 40 Kva /40KW trifasica, factor de potencia 1	1
Tablero BT para	Suministro e Instalacion de Tablero BT para UPS medida: 1,20*0,80*0,40 m, construido en lamina CR CAL 18, tratado químicamente para desoxidacion y fosfato, acabado en pintura RAL 7032,	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

UPS	Contiene: 3 breaker de 3x160 amp para DPS y cableado para conexión a la UPS (20 mts cable soldador 3/0 450 AMP, 25 mts Cable AWG # 4amp)	1
Trasporte de UPS, Bateria, Tablero y Materiales	Trasporte de UPS, Bateria, Tablero y Materiales	1

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral 



12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudios.
16. Certificados de experiencia
17. Estudio de Conveniencia
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16. Certificado médico ocupacional
17. Propuesta

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN:

17. Contrato.
18. Póliza.
19. Resolución de aprobación de póliza.
20. Afiliación a riesgos Laborales.
21. Certificado de Registro Presupuestal.
22. Acta de inicio.
23. informe final de ejecución
24. Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del contrato y tres (3) años más

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.

- **AMPARO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

PARÁRAFO: Será responsabilidad de EL VENDEDOR que los contratistas que vincule en virtud de la ejecución del presente contrato permanezcan asegurados por los mismos riesgos que se le estén exigiendo amparar al VENDEDOR. En caso de que algún contratista no cumpla con dicho requisito, EL VENDEDOR Será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por tal contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso y el lapso posterior que por ley se ampara. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al VENDEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –

Afectación por Coronavirus, toque de queda al sector de comunicaciones, cierre de operaciones del canal regional, actividad catastrófica en las instalaciones del canal

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:

- **RIESGO DE INSTALACIÓN**

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.

- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.



- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción, fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la

terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago. se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

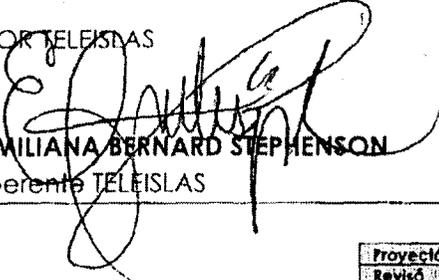
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) días del mes de junio de 2021.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


EIVER ESCOBAR PACHÓN
 Rep. Legal C.C. N°. 76.304.343

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 72
(Del 04 de junio del 2021)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 04 de junio de 2021, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 147 de 2021 con **SERVITRONIC S.A.S** identificado con NIT N°. 800164421-3, cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.
- **AMPARO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

TERCERO: Que la empresa SERVITRONIC S.A.S, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 4544101125645 y 4540101066710 expedidas el CUATRO (04) de junio de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

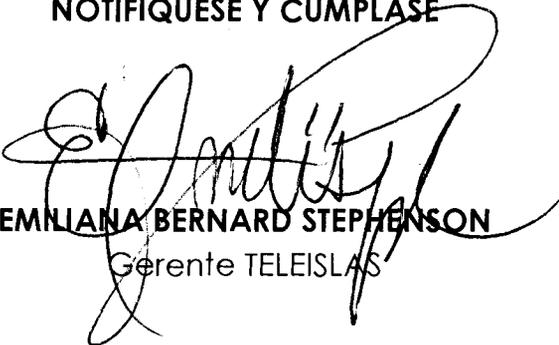
CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la garantía contenida en las pólizas identificadas con los consecutivos 4544101125645 y 4540101066710 expedidas el CUATRO (04) de junio de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el CUATRO (04) de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMLIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101066710	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04 06 2021		31 05 2021		00:00	30 12 2021		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVITRONICS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.164.421-3
DIRECCIÓN: AV ESTACION 5B 27	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 653355

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 147; REFERENTE A: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CANAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/05/2021	30/12/2021	\$11,505,493.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****50,000.00	\$ *****3,000.00	\$ *****10,070.00	\$ *****63,070.00	\$ *****11,505,493.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS GLOBALES M&M AGENCIA DE S	194714	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

Manuel Sarmiento

45-40-101066710

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

NIT. 860.009.578-6

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101066710	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
04 06 2021		31 05 2021		00:00		30 12 2021		23:59		EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVITRONICS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.164.421-1
DIRECCIÓN: AV ESTACION 5B 27	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6533551

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	



P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****50,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****10,070.00	TOTAL A PAGAR \$ *****63,070.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****11,505,493.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS GLOBALES M&M AGENCIA DE S	194714	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101163607111-7

(415) 7709998021167 (8020) 11011636071117 (3900) 00000063070 (96) 20220531

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101125645	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	
04	06	2021	31	05	2021	00:00	30	06	2024	23:59

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVITRONICS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.164.421-3
DIRECCIÓN: AV ESTACION 5B 27	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6533551

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CDN OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 147; REFERENTE A: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CANAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/05/2021	30/12/2021	\$11,505,493.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/05/2021	30/06/2024	\$2,876,373.45
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/05/2021	30/06/2022	\$11,505,493.80
PROVISION DE REPUESTOS	31/05/2021	30/06/2024	\$11,505,493.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/05/2021	30/10/2021	\$28,763,734.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****293,169.00	\$ *****8,000.00	\$ *****57,222.00	\$ *****358,391.00	\$ *****66,156,589.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS GLOBALES M&M AGENCIA DE S	194714	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

Manuel Sarmiento

45-44-101125645

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101125645	ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS			
04	06	2021	31	05	2021	00:00	30	06	2024	23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVITRONICS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.164.421-
DIRECCIÓN: AV ESTACION 5B 27	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6533551

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047

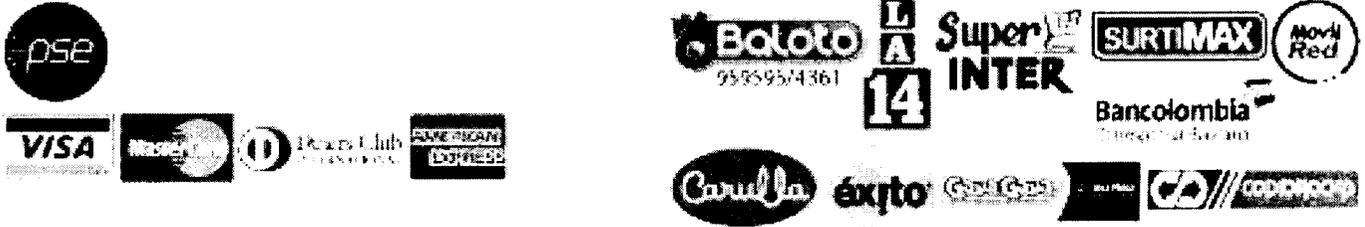
ADICIONAL:



P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSABLES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****293,169.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****57,222.00	TOTAL A PAGAR \$ *****358,391.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****66,156,589.35	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS GLOBALES M&M AGENCIA DE S	194714	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672854 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101163607116-3

(415) 7 709998021167 (8020) 11011636071163 (3900) 000000358391 (96) 20220531

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$57527469
 PLAN DE INVERSION 2021

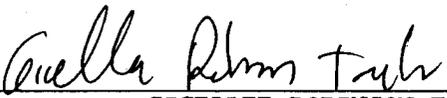
PROVEEDOR : **SERVITRONIC SAS** **800164421**

POR LA SUMA DE : **57,527,469**

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SUMINISTRO DE EQUIPOS FORTALECIMIENTO

FECHA DE EXPEDICION:



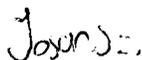
 GICELLEE ROBINSON TAYLOR
 DIRECTORA FINANCIERA (E)

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 147/2021

CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	SERVITRONIC S.A.S
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para el SUMINISTRO DE EQUIPOS, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal teleislas.
VALOR	\$ 57.527.469
FECHA DE INICIO	04 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 DE JULIO 2021
PLAZO	UN (1) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **ELVER ESCOBAR PACHON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°76.304.343 de Bogotá, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021.



JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor



ELVER ESCOBAR PACHON,
76304343 de Bogota)

Trama de seguridad para duplicar cheques



AÑO MES DIA
2021 6 15 \$ 28,763,734.00

Páguese a: SERVITRONIC SAS

La suma de: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y

COMPROBANTE DE EGRESO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

TIPO : 140

No. : **EEE0836**

FECHA : DIA 15 MES 6 AÑO 2021

CONCEPTO: PAGO ANT 50% ADQ EQUIPOS FORTLECIMIENTO

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010427	85584254-8 PLAN DE INVERSION 2021		28,763,734.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	28,763,734.00	
TOTALES		28,763,734.00	28,763,734.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN DE
Cuenta No. 855842548

Nombre . SERVITRONIC SAS
C.C. O NIT. 800164421


TESORERA



VIGENCIA: 02-01-11

PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO

PAGINA: 1

VERSION No: 1

FECHA: 08/06/2021

CCP No. 401 PA-0756

VIGENCIA: 2021

SERVITRONIC SAS

800164421

Jason Sanchez/Jefe tecnologico

CONCEPTO : Caus pago anticipado 50% adquisicion equipos fortalecimiento
 FACTURA DE VENTA:
 NUMERO DE RP : RP 261
 TIPO DE CONTRATO: CPS 147 DE 2021

Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020201	rp026	28,763,734	24010208 190690	28,763,734	28,763,734	111005 24010208	28,763,734	28,763,734
		28,763,734		28,763,734	28,763,734		28,763,734	28,763,734

REVISADO POR
 JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ELABORADO POR:
 ASISTENTE FINANCIERO

Cecilia Robinson Taylor

[Signature]

FIRMA

FIRMA

SON:
 VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETE
 CIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

VALOR A PAGAR 28,763,734
 RETEFUENTE 0
 ANTICIPOS: 0
 NETO A PAGAR: 28,763,734

PAGUESE

[Signature]
 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Trama de seguridad para duplicar cheques



AÑO MES DIA
2021 7 16 \$ 27,325,735.00

Páguese a: SERVITRONIC S.A.S

La suma de: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO

COMPROBANTE DE EGRESO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

TIPO : 140 No. : **EEE1022**

FECHA : DIA 16 MES 7 AÑO 2021

CONCEPTO: ADQ EQUIPOS FORTALECIMIENTO INFRAEST TEC

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010427	85584254-8 PLAN DE INVERSION 2021		27,325,735.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	27,325,735.00	
TOTALES		27,325,735.00	27,325,735.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN DE
Cuenta No. 855842548

Nombre . SERVITRONIC S.A.S
C.C. O NIT. 800164421


TESORERA

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		TELEISI	
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO		PAGINA: 1	
VERSION No:	1				

FECHA: 12/07/2021
VIGENCIA: 2021
CCP No. 401 PA-0927

BENEFICIARIO	NIT
SERVITRONIC S.A.S	800164421

SUPERVISOR
 Jason Sanchez/Jefe tecnologico

DETALLE

CONCEPTO : Caus pago adquisicion equipos para fortalecimiento
 FACTURA DE VENTA:
 NUMERO DE RP : RP 261
 TIPO DE CONTRATO: CPS 147 DE 2021

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020201	rp026	28,763,735	24010208 167001	28,763,735	28,763,735	243608 111005 24010208	28,763,735	1,438,000 27,325,735
		28,763,735		28,763,735	28,763,735		28,763,735	28,763,735

REVISADO POR: JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO

 FIRMA	 FIRMA
--	---

SON: VALOR A PAGAR 28,763,735
 RETEFUENTE 1,438,000
 ANTIPO: 0
NETO A PAGAR: 27,325,735

VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PAGUESE


 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVITRONIC S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 800164421-3
No. DEL CONTRATO	CPS No. 0147 DE 2021
DURACIÓN	UN (01) MES
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS , para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	\$ 57.527.469
PAGO A REALIZAR	Pago 2: \$ 28.763.735

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	04 junio al 03 Julio de 2021
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó suministro e instalación de UPS On Line, Delta serie HPH 40Kva , trifásica , factor de potencia 1 • Se realizó suministro e instalación de Tablero BT PARA UPS
OBSERVACIONES	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades			
Planilla seguridad social			
Factura			
FECHA DEL CERTIFICADO	07 Julio de 2021		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

Jason S...

JASON SANCHEZ PALACIO
JEFE TECNOLÓGICO



SERVITRONICS SAS
NIT : 800,164,421 - 3

AVENIDA ESTACION 5BN 27
CALI

6533555
3174027879

servitronics@servitronics.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. SRV 683

Ciliente: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
Nit: 827,000,481 - 1
Dirección: BRR LA LOMA SHINGLE HILL E SIMON BOLIVAR
Cludad: CALI-VALLE DEL CAUCA
Tel: 5132047
Correo: gerencia@teleislas.com.co

Fecha Factura: 07/07/2021 15:49:54
Fecha Vencimiento: 15/07/2021
Vendedor: GUEVARA SALAZAR FRANCISCO
Centro Costo: JAVI
Remisión: 305 5023

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0010001000248	SUMINISTRO E INSTALACION UPS DELTA 40 KVA HPH	UND	1.00	47,768,750.00	47,768,750.00
0020001000007	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO BT PARA UPS	UN	1.00	9,758,719.00	9,758,719.00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830,048,145 -8

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Clientes Efectivo 57.527.469,00 Cuota 1 Vence el 2021-07-15

Total Bruto 57,527,469.00

Total a Pagar \$ 57,527,469.00

VALOR EN LETRAS

Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CONTRATO 147 PD. 5995 ALISTAMIENTO No. 2646
SE REALIZA CRUCE DE ANTICIPO POR VALOR DE 28.763.734,
QUEDANDO UIN SALDO DE 26.763.734
FAVOR CONSIGNARENCTACTE BANCOLOMBIA No 82512356926 A NOMBRE DE SERVITRONICSSAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764009296543 aprobado en 2020-12-29 vigente 2 Años, prefijo SRV desde el número 1 al 5000

Responsables de iva - Actividad Económica 4659 Tarifa 7,70

Elaborado por

Firma Recibido

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800164421	3	SERVITRONICS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVITRONICS	AV ESTACION 58 27	CALI-VALLE	6533555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1011959084	9420757656	E	2021/06/04	2021/06/03	BANCOLOMBIA	0	\$11,888,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				23	\$7,106,200	\$0	\$0	\$7,106,200	
CDLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$393,700	\$0	\$0	\$393,700	
CDLPENSIDNES	25-14	900,336,004	7	4	\$2,174,300	\$0	\$0	\$2,174,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$3,030,400	\$0	\$0	\$3,030,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$976,100	\$0	\$0	\$976,100	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$531,700	\$0	\$0	\$531,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$1,038,400	\$0	\$0	\$1,038,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	\$1,038,400	\$0	\$0	\$1,038,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				24	\$1,842,600	\$0	\$0	\$1,842,600	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	22	\$1,686,600	\$0	\$0	\$1,686,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				25	\$1,901,500	\$0	\$0	\$1,901,500	
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	\$41,700	\$0	\$0	\$41,700	
COMPENALCD VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$294,200	\$0	\$0	\$294,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	\$110,500	\$0	\$0	\$110,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$243,600	\$0	\$0	\$243,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$54,000	\$0	\$0	\$54,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$493,300	\$0	\$0	\$493,300	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	\$148,500	\$0	\$0	\$148,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$48,000	\$0	\$0	\$48,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$311,700	\$0	\$0	\$311,700	
TOTAL				25	\$11,888,700	\$0	\$0	\$11,888,700	

A QUIEN INTERESE

Referencia: MANIFESTACION JURAMENTADA APORTES

Yo, **EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.304.343 de Popayán, Representante legal de la sociedad **SERVITRONICS S.A.S**, NIT. 800.164.421-3, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar de todos los trabajadores de los últimos seis meses. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

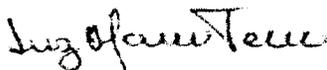
Nos encontramos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013, o demás normas que los modifiquen o adicionen. Debido a no contar con trabajadores que devenguen más de 10 SMMLV.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,



SERVITRONICS S.A.S.
NIT. 800.164.421 - 3



EIVER ANDRES ESCOBAR PACHON
CC. 76.304.343 de Popayán
Representante Legal

LUZ MARIANA TENORIO PEÑA
CC.31.917.013 de Cali
Revisora Fiscal
TP 24575-T

 ipower

 APC
A Schwanitz Electric

 DELTA

ACTA DE ENTREGA

Fecha	Julio 02 de 2021
Cliente	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
Dirección Entrega	ESTACIÓN SIMON BOLIVAR, SHIGLE HILL LA LOMA SAN ANDRES ISLAS
No. Orden de Compra/PO	147
Recibido por	THOMAS JESSIE MARTINEZ
No. Entrada	

DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	FECHA
------------------------	-------

La empresa **SERVITRONICS LTDA** hace entrega a **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** la UPS, con las siguientes características:

- | | | |
|---|--|------------|
| 1 | EQUIPO: UPS ON LINE 40KVA TRIFASICA CON TARJETA DE RED
MARCA: DELTA
MODELO: HPH
SERIE: Z7120700002WA
VALOR: \$ 47.768.750 | 02-07-2021 |
| 2 | EQUIPO: TABLERO BT PARA UPS
MEDIDA: 1.20*0.80*0.40m
Construido: LAMINA CR CAL 18 | 02-07-2021 |
| | CONTIENE: 3 BREAKER DE 3X160amp, DPS Trifásico, DAMPER 37.5KVA,
BARRAJE 3F-5H 225 AMP, MINIBREAKER DE 3X30 AMP PARA DPS
ACOMETIDA DE CABLES PARA INSTLACION DE UPS
VALOR: \$ 9.758.719 | |

Recibe:
THOMAS JESSIE MARTINEZ
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
 Cel: 3152134824
 Email: tecnico@teleislas.com.co

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobation: 29/12/2020
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 147 DE 2021

OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS , para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal Teleislas.
---------------	---

En la isla de san Andrés a los 07 días del mes Julio de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELESLAS, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS**, la empresa **SERVITRONIC S.A.S** identificado con nit 800164421-3 representado legalmente por **EIVER ESCOBAR PACHON** identificado con cedula de ciudadanía No. **76.304.343** como contratista y **JASON SANCHEZ PALACIO** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención

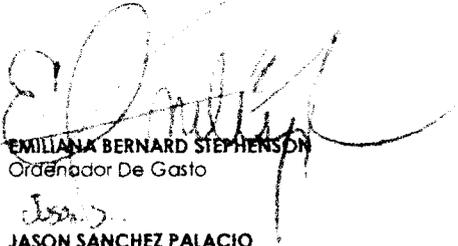
CONTRATISTA	EIVER ESCOBAR PACHON
IDENTIFICACIÓN	76.304.343
VALOR DEL CONTRATO	57.527.469
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN	04 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 DE JULIO DE 2021

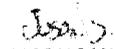
DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	57.527.469
VALOR ANTICIPO	28.763.734
VALOR PAGOS	
SALDO POR PAGAR	28.763.735
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS	0

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibida por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidas todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Ordenador De Gasto


JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


EIVER ESCOBAR PACHON
 CC: 76.304.343

C.C. Carpeta del contrato

261